

Claudia Ester Gieco

Presidenta Municipal

Augusto Guillermo Gassmann

Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano

Conrado Peretti Bernis

Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda

Ezequiel Augusto López

Secretario de Desarrollo Social

Daniel Alberto Chemez

Presidente del Honorable Concejo Deliberante

Secretario: Juan Osvaldo Borgeat

Bloque del FpV: Gustavo Bravo, Jorge Cáceres, María Ester

Camarada, Silvina Deccó, Miguel Planiscig, María Elina Trossero.

Bloque del FPCyS: Alejandro Giménez, Francisco Muñoz Mezavocce, María del Pilar Soldini.

Bloque del FEF: Marta Gerstner, Ezio Gieco.

DECRETOS

DECRETO N°354/13

Diamante, 01 – Julio – 2013

VISTO:

La ausencia temporaria del Sr. Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano Municipal, instrumentada mediante Decreto N°325/13 de fecha 17 de Junio de 2013, Y;

CONSIDERANDO:

Que en la fecha 01 – JULIO - 2013, el mencionado funcionario ha reasumido sus funciones, correspondiendo en consecuencia dictar el instrumento respectivo.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Déjase constancia que el Sr. Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano de la Municipalidad de Diamante, Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN, reasumió sus funciones en la fecha 01 de Julio de 2013.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidenta Municipal

DECRETO N°355/13

Diamante, 01 – Julio – 2013

VISTO:

La Nota de Pedido N°8141/13 formulada por la Secretaría de Desarrollo Social; Y;

CONSIDERANDO:

Que; en la misma se solicita la compra de elementos de ortopedia para personas con distintas discapacidades;

Que; de acuerdo al monto estimado de la inversión corresponde formular un llamado a Licitación Privada, según lo establecido

en la Ordenanza N°39/92 y Decreto N°38/93, la Ley de Contabilidad de la Provincia, sus reglamentaciones y modificaciones vigentes;

Que; a tal fin deberán confeccionarse los respectivos Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares que regirán el acto, como así también determinarse la fecha y hora de apertura y efectuarse las invitaciones pertinentes.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispónese un llamado a Licitación Privada, a la que se le asignará el N°18/13, con fecha de apertura fijada para el día **Jueves once (11) de Julio de 2.013**, a la **hora once (11.00)**, en el Palacio Municipal, para la compra de elementos de ortopedia para personas con distintas discapacidades; en un todo de acuerdo a las exigencias de los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares que acompañan este Decreto.-

ARTICULO 2°: Imputar a: Juris. 3 - U. de Org. 1 – Carác. 0 – Finalid. 3 - Función 20 – Secc. 01 – Sect. 03 – P. Princip. 04 – P. Parcial 34 – P. Subparcial 02 “Transferencias para entidades de bien Público y Privado”.-

ARTICULO 3°: Procédase a cursar las invitaciones pertinentes a las firmas del ramo inscriptas en nuestro Registro de Proveedores según lo establecido en el Art. 31 Título III, de la Ley de Contabilidad de la Provincia.-

ARTICULO 4°: El Presupuesto Oficial se estima en \$30.500,00 (Pesos treinta mil quinientos).-

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidenta Municipal

LICITACIÓN PRIVADA N°18/13

CONDICIONES PARTICULARES

DECRETO N°355/13

Diamante, 01 de Julio de 2013

Conforme a lo autorizado por Decreto N° 355/13, llamase a **Licitación Privada N° 18/13**, para la compra de elementos de ortopedia para personas con distintas discapacidades; conforme al Pliego de Bases y Condiciones Generales que forma parte del presente.-

LUGAR Y FECHA: Día **Jueves once (11) de Julio de 2.013**, a la **hora once (11.00)**, en el Palacio Municipal, ubicado en calles Echagüe y Eva Perón de esta ciudad ó el día hábil siguiente si aquel resultare feriado o se decretase asueto.-

En la fecha y hora indicados se procederá a la apertura de los sobres conteniendo las ofertas, en presencia de los Señores: Presidente Municipal; Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano; Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda; Asesor Letrado; Contador Municipal; Jefe de Compras y oferentes que deseen presenciar el Acto.-

BASES

ARTÍCULO 1°: Se solicita la cotización de los siguientes elementos:

Ítem 1°: 4 – Sillas de ruedas estándar plegables, de estructura reforzada, cromadas, con apoya brazos y pedanas desmontables. Ancho de asiento: 46 cm.

Ítem 2°: 3 – Sillas de ruedas estándar plegables, de estructura reforzada, cromadas, con apoya brazos y pedanas desmontables. Ancho de asiento: 41 cm.

Ítem 3°: 4 – Pares de Muletas, regulables en altura, de aluminio anodizado (adulto/pediátrico)

Ítem 4°: 2 – Andadores p/adulto regulables en altura, de aluminio ultraliviano, plegables. Fijo y paso a paso. Altura mínima 76 cm. y máxima 93 cm.

Ítem 5°: 3 – Trípodes de aluminio regulables en altura.-

Ítem 6°: 2 – Sillas de rueda del tipo “Mac

Laren".-

Ítem 7º: 2 – Camas ortopédicas de 3 movimientos.-

ARTÍCULO 2º: Se deja aclarado que el equipamiento solicitado deberá cumplir con las condiciones técnicas solicitadas, debiendo los oferentes indicar las **Marcas y la garantía** de los elementos que cotizan y **adjuntar folletos con imágenes de los mismos**.-

ARTÍCULO 3º: Todo proponente deberá indicar en la oferta: el **plazo de entrega**, sino se indica el mismo se considerará como **"entrega inmediata"**.-

ARTÍCULO 4º: La presente adjudicación estará sujeta a las siguientes retenciones. Impuesto a las ganancias: en los casos y en las formas que establece la Resolución General N°2049 de la D.G.I. y sus modificaciones. Impuesto a los ingresos brutos de la provincia: el 2% sobre los pagos mayores de \$500,00 (Pesos quinientos).-

ARTÍCULO 5º: Garantía de oferta: todo proponente deberá afianzar su propuesta, de conformidad a las siguientes normas establecidas en los pliegos de Bases y condiciones Generales:

- cumplimiento estricto de los Art.: 14º Inc. a); 16º; 17º; 18º y 19º.-

ARTÍCULO 6º: Garantía de adjudicación: el oferente que resulte adjudicatario elevará su garantía al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado, conforme a lo establecido en el Art. 14º Inc. b) y 15º del Pliego de Bases y Condiciones Generales.-

ARTÍCULO 7º: Cuando se establezcan plazos, los mismos deberán ser considerados días hábiles, de acuerdo a la vigente reglamentación de Contrataciones del Estado.-

ARTÍCULO 8º: Las ofertas deberán presentarse de acuerdo a lo establecido en los artículos: 5º; 6º y 7º del pliego de Bases y Condiciones Generales. No serán aceptadas las ofertas recibidas por fax.-

ARTÍCULO 9º: Forma de pago: De Contado contra entrega y factura de los elementos adjudicados, previo los trámites administrativos correspondientes.-

ARTÍCULO 10º: El Presupuesto Oficial estimado es de \$30.500,00 (Pesos treinta mil quinientos).-

ARTÍCULO 11º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°356/13

Diamante, 02 – Julio – 2013

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el H.C.D. Municipal en su sesión del 26/06/13; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma Adhiere a las disposiciones de la Ley Provincial N°5.729, modificada por Leyes N°6.313, 6.827, 9.891 y las normas reglamentarias de la misma, que rigen las Asignaciones Familiares;

Que no existen objeciones para proceder a su promulgación, conforme lo estipulado en el Art. 107º - Inc. c), de la Ley 10.027 Régimen de los Municipios de Entre Ríos.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Promulgase como Ordenanza N°1177, la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante Municipal, en su sesión del 26/06/13.-

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°357/13

Diamante, 02 – Julio – 2013

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el H.C.D. Municipal en su sesión del 26/06/13; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma Condona la deuda que mantiene con este Municipio, en concepto de Tasa por Servicios de Agua Corriente y Red Cloacal Municipal, años no prescriptos desde la 1º cuota del año 2.008 hasta la 5º cuota año 2012, inclusive, del inmueble identificado a nombre del CLUB 9 DE JULIO, bajo Registro N°7.988;

Que no existen objeciones para proceder a su promulgación, conforme lo estipulado en el Art. 107º - Inc. c), de la Ley 10.027 Régimen de los Municipios de Entre Ríos.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Promulgase como Ordenanza N°1178, la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante Municipal, en su sesión del 26/06/13.-

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°358/13

Diamante, 02 – Julio – 2013

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el H.C.D. Municipal en su sesión del 26/06/13; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma en su Artículo 1º: Establece en calle San Martín entre calle

Belgrano al norte; e Hipólito Irigoyen al sur, en los primeros veinte metros sobre la mano par, estacionamiento exclusivo para motocicletas;

Que en su Artículo 2º dispone construir una dársena de ocho metros de longitud, destinado a uso exclusivo de ascenso y descenso de pasajeros, de autos remises o taxis, ubicada en calle Belgrano entre las calles Leandro N. Alem, al oeste y San Martín, al este;

Que no existen objeciones para proceder a su promulgación, conforme lo estipulado en el Art. 107º - Inc. c), de la Ley 10.027 Régimen de los Municipios de Entre Ríos.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Promulgase como Ordenanza N°1179, la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante Municipal, en su sesión del 26/06/13.-

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°359/13

Diamante, 03 – Julio – 2013

VISTO:

La nota N°37 de fecha 01 de Julio de 2013, de Contaduría Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se refiere al débito efectuado por el Banco Nación Argentina, en la cuenta corriente N°24.100.029/84, por la suma de \$54,45.- (Pesos Cincuenta y cuatro con 45/100);

Que debido a la característica del mismo, debe ser absorbido por la cuenta corriente N°2348/7 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales”;

Que según lo expuesto, y a los efectos de regularizar el movimiento de fondos bancarios y practicar ajustes contables, se autoriza a Tesorería Municipal a realizar una transferencia de fondos, por la suma de \$54,45.- (Pesos Cincuenta y cuatro con 45/100), de la cuenta N°2348/7 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales” y el depósito a la cuenta N°24.100.029/84- Banco Nación Argentina”.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos, de la cuenta N°2348/7 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales”, por la suma de \$54,45.- (Pesos Cincuenta y cuatro con 45/100), y el depósito a la cuenta N°24.100.029/84 - Banco Nación Argentina”, a los efectos

señalados en el considerando.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°360/13
Diamante, 03 – Julio – 2013

VISTO:

El Contrato de Permiso de Uso Precario, suscripto entre el Sr. SANCHEZ MARCELO, DOC. N°05.946.270 y la Municipalidad de Diamante; Y

CONSIDERANDO:

Que el mismo tiene por objeto conceder permiso al Sr. Marcelo Sánchez, para que permanezca el ganado de su propiedad, en la fracción de terreno ubicada en el Balneario Municipal, identificada como el Bañado;

Que se hace necesario su proceder a su convalidación.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Convalídese el Contrato de Permiso de Uso Precario, suscripto entre el Sr. SANCHEZ MARCELO, DOC. N°05.946.270 y la Municipalidad de Diamante.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°361/13
Diamante, 03 – Julio – 2013

VISTO:

El CONVENIO MARCO “PROGRAMA NACIONAL DE USO RACIONAL Y EFICIENTE DE LA ENERGIA (PRONUREE)” – PLAN DE EFICIENCIA ENERGETICA EN EL AMBITO PROVINCIAL, MUNICIPAL Y LOCAL, suscripto entre el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y la Municipalidad de Diamante; Y

CONSIDERANDO:

Que el mismo tiene como fin la sustitución masiva de lámparas y/o luminarias de alto consumo en el alumbrado público, por otras de mayor eficiencia energética;

Que se hace necesario su proceder a su convalidación.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Convalídese el CONVENIO MARCO “PROGRAMA NACIONAL DE USO RACIONAL Y

EFICIENTE DE LA ENERGIA (PRONUREE)” – PLAN DE EFICIENCIA ENERGETICA EN EL AMBITO PROVINCIAL, MUNICIPAL Y LOCAL, suscripto entre el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y la Municipalidad de Diamante.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°362/13
Diamante, 03 – Julio – 2013

VISTO:

La nota N°38 de fecha 28 de Junio de 2013 de Contaduría Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se refiere a un pago efectuado en fecha 31/05/13, por Tesorería Municipal, según libramientos N°2.055, a favor de Origlio Luis F., por la suma de \$3.000,00.- (Pesos Tres mil);

Que el mismo fue abonado de la cuenta corriente N°24.100.123/73 - “Banco Nación Argentina”;

Que según informe de la Secretaría de Desarrollo Social la suma de \$1.000,00.- (Pesos Un mil), debía efectuarse de la cuenta N°2348/7 - “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales”;

Que según lo expuesto y a los efectos de regularizar el movimiento de fondos bancarios, y practicar los ajustes contables, se autoriza a Tesorería Municipal a realizar una transferencia de fondos por la suma de \$1.000,00.- (Pesos Un mil) de la cuenta N°2348/7 - “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales” y el depósito a la cuenta N°24.100.123/73 - “Banco Nación Argentina”.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos, por la suma de \$1.000,00.- (Pesos Un mil), de la cuenta N° 2348/7 - “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales” y el depósito a la cuenta N°24.100.123/73 - “Banco Nación Argentina”, a los efectos señalados en el considerando.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°363/13
Diamante, 03 – Julio – 2013

VISTO:

El Decreto N°327/13 mediante el cual se dispuso un llamado a Licitación Privada N°14/13, con el objeto de adquirir 59 metros cúbicos de hormigón elaborado con destino a la Obra Pública N°1 – Cordón Cuneta; Y

CONSIDERANDO:

Que, al acto de apertura se presentaron las siguientes firmas: La Agrícola Regional Coop. Ltda. y CORRALÓN LIBERTADOR SAN MARTIN y;

Que; analizadas las ofertas y conforme a los informes legal, técnico y contable adjuntos al expediente, corresponde adjudicar conforme al detalle reflejado en la Planilla Comparativa de Precios, encuadrándose la adjudicación dentro del presupuesto oficial estimado;

Que, éste Departamento Ejecutivo en conocimiento de los informes precedentes no realiza objeciones y autoriza proceder a la adjudicación.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Adjudicase a:

LA AGRÍCOLA REGIONAL Coop. Ltda. con domicilio en San Martín y Moreno de Crespo (E. R.);

Ítem 1: 59 m³ de hormigón elaborado H 21 con acelerante de fragüe puesto en obra, a \$887,50 – Total: \$52.362,50.-

Importe total adjudicado (Pesos cincuenta y dos mil trescientos sesenta y dos con 50/00).-

ARTICULO 2°: El adjudicatario deberá realizar la entrega del material en la Municipalidad de Diamante, libre de todo gasto de flete y en las partidas acordadas por el área de Obras Publicas.-

ARTÍCULO 3°: Imputar a: Juris. 1 - U. de Org. 1 – Caract. 0 – Finalid. 1 - Función 80 – Secc. 02 – Sector 05 – P. Principal 08 – P. Parcial 60 – P. Subparcial 02 “Bienes de Consumo – Obra Pública N°1”.-

ARTÍCULO 4°: Comunicase al adjudicatario esta decisión, haciéndole saber las obligaciones contraídas con este municipio y determinadas en el Art. 14° Inc. b) y 15° del Pliego de Bases y Condiciones Generales que rigió para este llamado.-

ARTÍCULO 5°: Forma de Pago: en cuatro etapas acorde a la certificación de entrega y dentro de los diez (10) días de entregada cada certificación.-

ARTÍCULO 6°: Cuando se establezcan plazos, los mismos serán considerados como días hábiles de acuerdo a la vigente reglamentación de contrataciones del Estado.-

ARTICULO 7°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO

Presidente Municipal

DECRETO N°364/13
Diamante, 04 – Julio – 2013**VISTO:**

La nota de Contaduría Municipal de fecha 04 de Julio de 2013; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia al informe del Área de Salud Pública Municipal, sobre la partida acreditada en fecha 25/06/13 en la cuenta corriente N°2348/7 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales”, por la suma de \$2.600,00.- (Pesos Dos mil seiscientos), proveniente del Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos, con destino a la brigada de vacunación dispuesta para la “CAMPAÑA DE VACUNACIÓN DE AUMENTO DE COBERTURA”, según Resolución N°1.599 MS de fecha 13 de Mayo de 2013;

Que el importe citado se ingresará a la cuenta 11204 – “Entradas Extraordinarias”, del Presupuesto vigente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispónese el Ingreso por la suma de \$2.600,00.- (Pesos Dos mil seiscientos), acreditado en la cuenta corriente N°2348/7 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales”, proveniente del Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.-

ARTÍCULO 2°: El importe de \$2.600,00.- (Pesos Dos mil seiscientos), se ingresará a la cuenta 11204 – “Entradas Extraordinarias”, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°365/13
Diamante, 04 – Julio – 2013**VISTO:**

La nota presentada por la Secretaría de Desarrollo Social Municipal; Y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un adelanto de fondos con rendición de cuentas, para el Secretario de Desarrollo Social, Tec. LÓPEZ EZEQUIEL AUGUSTO, DOC. N°30.797.292, Legajo N°180, por la suma de \$10.000,00.- (Pesos Diez mil), destinados a solventar gastos de Abordaje Territorial y Ministerial, para los días 10 y 11 de Julio de 2013.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otórgase un adelanto de fondos al Secretario de Desarrollo Social, Tec. LÓPEZ EZEQUIEL AUGUSTO, DOC. N°30.797.292, por la suma de \$10.000,00.- (Pesos Diez mil), para los fines mencionados precedentemente y con cargo de oportuna rendición de cuentas.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0-Finalidad 3 - Función 20 - Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02 - Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial - “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°366/13
Diamante, 04 – Julio – 2013**VISTO:**

El Decreto N°597/03 de fecha 25 de Julio de 2003; Y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se crea la Comisión Asesora sobre Nomenclatura de calles, parques, paseos y sitios de dominio público Municipal;

Que a los efectos de su funcionamiento, resulta necesario disponer su integración, de acuerdo con lo establecido en el Art. 3° del referido Decreto.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Desígnese para integrar la Comisión Asesora sobre Nomenclatura de calles, parques, paseos y sitios de dominio público Municipal, creada por Decreto N°597/03 de fecha 25/07/03, a las siguientes personas:

- CACERES REINALDO JORGE
DOC. N° 21.567.274
- MUÑOZ MEZZAVOCE FRANCISCO MIGUEL
DOC. N° 27.606.875
- GERSTNER MARTA ESTELA
DOC. N° 06.393.006
- GASSMANN AUGUSTO GUILLERMO
DOC. N° 08.581.041
- CHEMEZ ANA MARIA
DOC. N° 10.069.894
- FIRPO RUTILIO ERNESTO JOSE
DOC. N° 12.309.157
- COPPINI DARIO RUBEN
DOC. N° 20.554.855
- CHEMEZ DANIEL ALBERTO
DOC. N° 05.955.083
- BRUMATTI RICARDO CESAR
DOC. N° 08.273.451.-

ARTÍCULO 2°: Regístrese, notifíquese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°367/13
Diamante, 04 – Julio – 2013**VISTO:**

La Ordenanza N°572, Promulgada por Decreto N°135/01 de fecha 03 de Mayo de 2001; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se crea el Comité Asesor del Patrimonio Cultural y Ambiental de la Ciudad de Diamante, determinando su conformación;

Que a los efectos de su funcionamiento, resulta necesario disponer su integración, de acuerdo con lo establecido en el Art. 6° de la citada Ordenanza.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Intégrase el Comité Asesor del Patrimonio Cultural y Ambiental de la Ciudad de Diamante, creado por el Artículo 6° de la Ordenanza N°572, Promulgada por Decreto N°135/01 de fecha 03 de Mayo de 2001, con las siguientes personas:

- TROSSERO MARIA ELINA
DOC. N° 16.466.612
 - GIMENEZ ALEJANDRO EDUARDO
DOC. N° 21.984.034
 - GASSMANN AUGUSTO GUILLERMO
DOC. N° 08.581.041
 - CHEMEZ ANA MARIA
DOC. N° 10.069.894
 - RICHARDET ALEJANDRO ROBERTO
DOC. N° 24.300.012
 - GALLO ERIKA LUCIANA
DOC. N° 32.580.516
 - CHEMEZ DANIEL ALBERTO
DOC. N° 05.955.083
 - BRUMATTI RICARDO CESAR
DOC. N° 08.273.451
 - BOSQUIAZZO NIDIA GRISELDA
DOC. N° 06.165.892
 - RODRIGUEZ MATESIC HECTOR HUGO
DOC. N° 14.299.128
 - PARIZZIA MARIA ROSA
DOC. N° 10.281.452.-
- ARTÍCULO 2°:** Regístrese, notifíquese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°368/13
Diamante, 05 – Julio – 2013**VISTO:**

El Decreto N°271/13 mediante el cual se dispuso un llamado a Licitación Privada N°10/13 con el objeto de adquirir 42 caños

de PVC cloacal destinados a las Obras complementarias del Proyecto Termal; Y

CONSIDERANDO:

Que; al acto de apertura se presentó únicamente la siguiente firma: JORGE A. SCHONFELD de la ciudad de Paraná quien cotiza dos opciones de diferentes marcas y características;

Que; legalmente la propuesta es considerada válida; técnicamente la Dirección de obras Sanitarias informa que se tenga en cuenta la oferta presentada y desestima la alternativa por no ajustarse a los requerimientos solicitados;

Que; la contaduría Municipal sugiere adjudicar a la única empresa presentada conforme a lo indicado en dictamen técnico;

Que; éste Departamento Ejecutivo en conocimiento de dichos informes no realiza objeciones y autoriza proceder a la adjudicación.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Adjudicase a la firma de JORGE A. SCHONFELD con domicilio en Av. Zanni 2034 de la ciudad de Paraná (E. R.)

Ítem 1°: 42 (cuarenta y dos) Caños de PVC cloacal aprobados por Normas y Sellos IRAM de 355 mm de Ø x 7 mm de espesor con aros de goma incluido marca Amanco a un importe de \$ 1.457,05 c/u Total \$ 61.196,10 (Pesos sesenta y un mil ciento noventa y seis con 10/00).-

ARTICULO 2°: El adjudicatario deberá realizar la entrega de los materiales en la Municipalidad de Diamante, libre de todo gasto de fletes.-

ARTÍCULO 3°: La erogación se imputará a: Jurisdicción 1 - U. de Org. 1 - Carácter 0 - Finalidad 1 - Función 50 - Sección 02 - Sector 05 - P. Principal 08 - P. Parcial 60 - P. Subparcial 02 - "Bienes de Consumo - Obra Pública N°3".-

ARTÍCULO 4°: Comunicase al adjudicatario esta decisión, haciéndole saber las obligaciones contraídas con este municipio y determinadas en el Art. 14° Inc. b) y 15° del Pliego de Bases y Condiciones Generales que rigió para este llamado.-

ARTÍCULO 5°: Forma de pago: Se realizará de Contado una vez recibido de conformidad el material adjudicado previo los trámites administrativos correspondientes.-

ARTÍCULO 6°: Cuando se establezcan plazos, los mismos serán considerados como días hábiles de acuerdo a la vigente reglamentación de contrataciones del Estado.-

ARTICULO 7°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN

Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°369/13

Diamante, 05 – Julio – 2013

VISTO:

La nota presentada por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un adelanto de fondos, por la suma de \$3.000,00.- (Pesos Tres mil), destinado a solventar gastos de combustible para vehículos oficiales y gastos imprevistos del Sector de Servicios Públicos.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otórgase un adelanto de fondos al Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano Municipal, ING. GASSMANN AUGUSTO GUILLERMO DOC. N°08.581.041, por la suma de \$3.000,00.- (Pesos Tres mil)), para los fines mencionados precedentemente y con cargo de oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 1 - Función 01 - Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02 - Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial - "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°370/13

Diamante, 05 – Julio – 2013

VISTO:

El Decreto N°334/13 que dispone un llamado a Licitación Privada N°15/13 cuyo objeto es la compra de 10 equipos de informática destinados al Gabinete de capacitación de la Oficina de Empleo; Y;

CONSIDERANDO:

Que, al acto de apertura se presentaron tres firmas: NOVARTIS de Libertador San Martín, S Y S COMPUTACIÓN y COMPUSYS de la ciudad de Paraná;

Que; analizadas las ofertas y conforme a los informes legal, técnico y contable adjuntos al expediente, todas pueden ser tenidas en cuenta, correspondiendo adjudicar a la firma Novartis quien ha cotizado un importe total de \$33.900 con Windows Starter Original (no se tiene en cuenta la opción propuesta por el oferente);

Que, éste Departamento Ejecutivo en conocimiento de los informes precedentes

no realiza objeciones y autoriza proceder a la adjudicación.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Adjudicase a la firma NOVARTIS, con domicilio en Bs. As. 163 de Libertador San Martín (E. R.), los equipos que se detallan a continuación:

Ítem 1: 10 (diez) Equipos PC – AMD A4 3300 – doble núcleo – acelerador ATI RADEON incorporado - Placa madre FM1 con DDR3, de última tecnología. Memoria RAM KINGSTON de 2 GB DDR 3 – Disco Duro de 500 GB – Grabadora de DVD LG 24X SATA – Gabinete ATX – Teclado, Mouse, Parlantes – Monitor LG LED de 19" – con Windows 7 Starter Original con licencia y oblea.-

Precio por unidad \$ 3.390,00 - Importe total \$33.900,00 (Pesos treinta y tres mil novecientos)

Garantías: Componentes de los equipos un año – Monitores tres años.-

ARTICULO 2°: El adjudicatario deberá realizar la entrega de los equipos en la Municipalidad de Diamante, libre de todo gasto de fletes.-

ARTÍCULO 3°: La erogación se imputará a: Juris. 2 - U. de Org. 1 - Caract. 0 - Final. 1 - Función 90 - Secc. 02 - Sect. 05 - P. Princ.07 - P. Parcial 57 "Bienes de Consumo sin discriminar".-

ARTICULO 4°: Comunicase al adjudicatario esta decisión, haciéndole saber las obligaciones contraídas con este municipio y determinadas en el Art. 14° Inc. b) y 15° del Pliego de Bases y Condiciones Generales que rigió para este llamado.-

ARTÍCULO 5°: Cuando se establezcan plazos, los mismos serán considerados como días hábiles de acuerdo a la vigente reglamentación de contrataciones del Estado.-

ARTÍCULO 6°: Forma de Pago: Contado contra entrega.-

ARTICULO 7°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°371/13

Diamante, 08 – Julio – 2013

VISTO:

El Contrato de Permiso de Uso Precario, suscripto entre el Sr. HERÉNU JUAN RAMON, DOC. N°08.580.337 y la Municipalidad de Diamante; Y

CONSIDERANDO:

Que el mismo tiene por objeto conceder permiso al Sr. HERÉNU JUAN RAMON, para que permanezca el ganado de su propiedad, en la fracción de terreno ubicada

en el Balneario Municipal, identificada como el Bañado, compuesta de una Superficie de 545,27m2, desde el cerco existente en el mismo hacia el cardinal norte;

Que se hace necesario su proceder a su convalidación.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Convalídese el Contrato de Permiso de Uso Precario, suscripto entre el Sr. HERREÑO JUAN RAMON, DOC. N°08.580.337 y la Municipalidad de Diamante.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°372/13

Diamante, 08 – Julio – 2013

VISTO:

El Convenio suscripto entre la Secretaría de Energía de la Gobernación y la Municipalidad de Diamante; Y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se celebra con referencia a la adhesión al “PROGRAMA GARRAFA SOCIAL” Ley N°9.567;

Que se hace necesario su proceder a su convalidación.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Convalídese el Convenio suscripto entre la Secretaría de Energía de la Gobernación y la Municipalidad de Diamante.-

ARTICULO 2: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°373/13

Diamante, 08 – Julio – 2013

VISTO:

La necesidad de prorrogar la vigencia del 3º Bimestre/2.013 de la Tasa de Obras Sanitarias Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Ingresos Públicos Municipal, solicita la prórroga del vencimiento de la Tasa de Obras Sanitarias Municipal – 3º Bimestre/2013, cuyo vencimiento operara el día 10/07/13;

Que lo requerido se debe a inconvenientes en el reparto de boletas correspondiente a la citada tasa;

Que según lo expuesto este Departamento Ejecutivo, considera necesaria la prórroga

de la misma, hasta el día 19 de Julio de 2013.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Prorróguese la fecha de vencimiento de la Tasa de Obras Sanitarias Municipal – 3º Bimestre/2013, hasta el día 19 de Julio de 2013, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°374/13

Diamante, 10 – Julio – 2013

VISTO:

La decisión del Departamento Ejecutivo Municipal de disponer de un receso administrativo con vacaciones obligatorias; Y

CONSIDERANDO:

Que el receso se instrumenta para unificar las licencias de los agentes, dando como resultado que la mayoría del personal pueda disfrutar de las vacaciones invernales junto a su familia, a la par que se obtiene una merma de los gastos fijos, en dicho período;

Que la Ciudad de Diamante está transitando en estos días una importante creciente del río Paraná y se espera durante el receso la altura máxima para nuestro puerto;

Que este municipio al servicio de la comunidad debe estar expectante y pronto a asistir a los habitantes de nuestra ciudad que puedan verse afectados; a los productores ganaderos cuyo principal actividad económica se encuentra en la zona de inundación y a trabajo civiles de contención;

Que corresponde disponer servicios de guardias en los servicios esenciales, tales como recolección de residuos, limpieza, alumbrado público, funcionamiento de los comedores infantiles, Salud Pública, Desarrollo Social, en caso de ser necesario se convocará al personal del resto de las áreas;

Que la fecha de inicio del período será a partir del 15/07/13 hasta el 19/07/13, como “asueto administrativo” y del 22/07/13 al 26/07/13, inclusive como receso administrativo con “vacaciones obligatorias”;

Que es atribución de este Departamento Ejecutivo, según surge del art. 107º, inc.b) de la Ley 10.027, el proceder en consecuencia.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Dispónese “Asueto Administrativo” desde el 15/07/13 hasta el 19/07/13 y receso administrativo con “Vacaciones Obligatorias” desde el 22/07/13 al 26/07/13, inclusive, para el personal obrero y administrativo municipal, éste último será computable a la licencia anual ordinaria correspondiente a cada agente.-

ARTICULO 2º: Excepcionase de lo dispuesto en el artículo anterior a los servicios públicos esenciales, al Área de Salud Pública, Desarrollo Social y aquellos que se consideren indispensables y convenientes de acuerdo a la naturaleza de las funciones y actividad. En caso de ser necesario se convocará al personal del resto de las áreas, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 91, inciso c) de la Ordenanza N°149/75 Estatuto de los Trabajadores Municipales.-

ARTICULO 3º: Ambos períodos dispuestos serán considerado inhábiles administrativos para todos los trámites.-

ARTICULO 4º: El Personal de Planta Permanente que no disponga de licencia anual 2013, no podrá gozar del receso administrativo con vacaciones obligatorias, establecido en el artículo 1º del presente decreto.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°375/13

Diamante, 10 – Julio – 2013

VISTO:

La nota de fecha 10 de Julio de 2013, de Contaduría Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia al crédito efectuado el día 08/07/13 en la cuenta corriente N°2348/7 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales”, por la suma de \$48.120,00.- (Pesos Cuarenta y ocho mil ciento veinte) correspondiente al Programa “Garrafa Social” - Ley 9.567, según Convenio firmado el 03/07/13 entre la Secretaría de Energía y el Municipio;

Que por la característica de los fondos debe ser transferido a la cuenta corriente N°2926/3- “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Cuentas Especiales”;

Que según lo expuesto, se solicita autorizar a Tesorería Municipal, transferir la suma de \$48.120,00.- (Pesos Cuarenta y ocho mil ciento veinte) de la cuenta N°2348/7 - “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales” y el depósito a la cuenta N°2926/3 - “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Cuentas Especiales”;

Que los fondos antes citados se ingresarán

a la cuenta extrapresupuestaria 20040/3- "Garrafa Social", canalizándose el gasto por la misma cuenta.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Dispónese el ingreso acreditado en la cuenta corriente N°2348/7 - "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. - Rentas Generales", por la suma de \$48.120,00.- (Pesos Cuarenta y ocho mil ciento veinte), correspondiente al Programa "Garrafa Social"; en la cuenta extrapresupuestaria 20040/3 - "Garrafa Social", canalizándose el gasto por la misma cuenta.-

ARTICULO 2º: Autorízase a Tesorería Municipal, realizar una Transferencia de fondos de la cuenta N°2348/7 - "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. -Rentas Generales", por la suma de \$48.120,00.- (Pesos Cuarenta y ocho mil ciento veinte) y el depósito a la cuenta N°2926/3 - "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. -Cuentas Especiales", de acuerdo a lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

**DECRETO N°376/13
Diamante, 10 – Julio – 2013**

VISTO:

La nota N°38 de fecha 10 de Julio de 2013, de Contaduría Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se refiere a la conciliación efectuada al día 30/06/13, de la que surge que Tesorería efectuó depósitos en la cuenta N°2863/5 - "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. - Recursos Afectados", por la suma de \$127,30.- (Pesos Ciento veintisiete con 30/100);

Que debido a la característica del mismo debía efectuarse en la cuenta N°2348/7 - "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. - Rentas Generales";

Que según lo expuesto y a los efectos de regularizar el movimiento de fondos bancarios, se autoriza a Tesorería Municipal, a realizar una transferencia de fondos, por la suma de \$127,30.- (Pesos Ciento veintisiete con 30/100), de la cuenta N°2863/5 - "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. - Recursos Afectados" y el depósito a la cuenta N°2348/7 - "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. - Rentas Generales".

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos de la cuenta N°2863/5 - "Nuevo

Banco de Entre Ríos S.A. - Recursos Afectados", por la suma de \$127,30.- (Pesos Ciento veintisiete con 30/100) y el depósito a la cuenta N°2348/7 - "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. - Rentas Generales", a los efectos señalados en el considerando.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

**DECRETO N°377/13
Diamante, 10 – Julio – 2013**

VISTO:

La nota N°39 de fecha 10 de Julio de 2013, de Contaduría Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se refiere a la conciliación efectuada al día 30/06/13, de la que surge que Tesorería Municipal efectuó depósitos en la cuenta N°2348/7 - "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. - Rentas Generales", por la suma de \$182,22.- (Pesos Ciento ochenta y dos con 22/100), debiendo efectuarse a la cuenta N°2864/2 - "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. - Fondos de Terceros";

Que según lo expuesto y a los efectos de regularizar el movimiento de fondos bancarios, se autoriza a Tesorería Municipal, a realizar una transferencia de fondos por la suma de \$182,22.- (Pesos Ciento ochenta y dos con 22/100), de la cuenta N°2348/7 - "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. - Rentas Generales" y el depósito a la cuenta N°2864/2 - "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. - Fondos de Terceros".

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos de la cuenta N°2348/7 - "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. - Rentas Generales", por la suma de \$182,22.- (Pesos Ciento ochenta y dos con 22/100) y el depósito a la cuenta N°2864/2 - "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. - Fondos de Terceros", a los efectos señalados en el considerando.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

**DECRETO N°378/13
Diamante, 10 – Julio – 2013**

VISTO:

La nota presentada por el Secretario de

Gobierno y Desarrollo Urbano Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un adelanto de fondos, por la suma de \$15.000,00.- (Pesos Quince mil), destinado a solventar gastos e imprevistos que pudieran surgir durante el receso administrativo municipal.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Otórgase un adelanto de fondos al Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano Municipal, ING. GASSMANN AUGUSTO GUILLERMO DOC. N°08.581.041, por la suma de \$15.000,00.- (Pesos Quince mil)), para los fines mencionados precedentemente y con cargo de oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 1 - Función 01 - Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial - "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

**DECRETO N°379/13
Diamante, 10 – Julio – 2013**

VISTO:

La Nota de Pedido N°320/13 formulada por la Dirección Municipal de Obras Públicas; Y;

CONSIDERANDO:

Que; en la misma se solicita la compra de materiales con destino a la Obra Pública N°2 - "Cementerio - Construcción de nichos";

Que; de acuerdo al monto estimado de la inversión corresponde formular un llamado a Licitación Privada, según lo establecido en la Ordenanza N°39/92 y Decreto N°38/93, la Ley de Contabilidad de la Provincia, sus reglamentaciones y modificaciones vigentes;

Que; a tal fin deberán confeccionarse los respectivos Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares que regirán el acto, como así también determinarse la fecha y hora de apertura y efectuarse las invitaciones pertinentes.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Dispónese un llamado a Licitación Privada, a la que se le asignará el N°19/13, con fecha de apertura fijada para el día **Jueves 01 de Agosto de 2.013**, a la **hora once** (11.00), en el Palacio Municipal, para la compra de materiales

con destino a la Obra Pública N°2 – “Cementerio - Construcción de nichos”; en un todo de acuerdo a las exigencias de los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares que acompañan este Decreto.-

ARTICULO 2°: Imputar a: Juris. 1 - U. de Org. 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 40 – Sección 02 – Sector 05 – P. Principal 08 – P. Parcial 60 – P. Subparcial 02 “Bienes de Consumo – Obra Pública N°2”.-

ARTICULO 3°: Procédase a cursar las invitaciones pertinentes a las firmas del ramo inscriptas en nuestro Registro de Proveedores según lo establecido en el Art. 31 Título III, de la Ley de Contabilidad de la Provincia.-

ARTICULO 4°: El Presupuesto Oficial se estima en la suma de \$26.600,00 (Pesos veintiséis mil seiscientos).-

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

LICITACIÓN PRIVADA N°19/13 CONDICIONES PARTICULARES

DECRETO N°379/13
Diamante, 10 de Julio de 2013

Conforme a lo autorizado por Decreto N° 379/13, llamase a **Licitación Privada N° 19/13**, para la compra de materiales con destino a la Obra Pública N°2 – “Cementerio - Construcción de nichos”; conforme al Pliego de Bases y Condiciones Generales que forma parte del presente.-

LUGAR Y FECHA: Día **Jueves 01 de Agosto de 2013**, a la hora once (11,00), en el Palacio Municipal, ubicado en calles Echagüe y Eva Perón de esta ciudad ó el día hábil siguiente si aquel resultare feriado o se decretase asueto.-

En la fecha y hora indicados se procederá a la apertura de los sobres conteniendo las ofertas, en presencia de los Señores: Presidente Municipal; Secretario de Gobierno y Hacienda a/c Secretaría de Obras y Servicios Públicos; Asesor Letrado; Contador Municipal; Jefe de Compras y oferentes que deseen presenciar el Acto.-

BASES

ARTÍCULO 1°: Se solicita la cotización de:

Ítem 1°: 30 - Kgs. de alambre recocido N°16.-

Ítem 2°: 110 - Barras de hierro nervado de 12 mm de Ø x 12 m.-

Ítem 3°: 140 - Barras de hierro nervado de 10 mm de Ø x 12 m.-

Ítem 4°: 164 - Barras de hierro nervado de 4,2 mm de Ø x 12 m.-

Ítem 5°: 20 - Discos de corte para metal de

Ø 115 mm.-

Ítem 6°: 15 - Discos de corte para metal de Ø 180 mm.-

Ítem 7°: 02 - Discos de corte de Widia de Ø 180 mm.-

Ítem 8°: 10 - Planchas de polietileno expandido (telgopor) de 1 x 1 m. de 1 cm. espesor.-

Ítem 9°: 10 - Kgs. de clavos punta Paris de 2½”.-

Ítem 10°: 10 - Kgs. de clavos punta Paris de 2”.-

ARTICULO 2°: Todo proponente deberá indicar en la oferta: **Marca** de los materiales que cotizan y **plazo de entrega**. Si es te último no se indica se tomará como “entrega inmediata”.-

ARTICULO 3°: La presente adjudicación estará sujeta a las siguientes retenciones. Impuesto a las ganancias: en los casos y en las formas que establece la Resolución General N°2049 de la D.G.I. y sus modificaciones. Impuesto a los ingresos brutos de la provincia: el 2% sobre los pagos mayores de \$500,00 (Pesos quinientos).-

ARTÍCULO 4°: Garantía de oferta: todo proponente deberá afianzar su propuesta, de conformidad a las siguientes normas establecidas en los pliegos de Bases y condiciones Generales:

- cumplimiento estricto de los Art.: 14° Inc. a); 16°; 17°; 18° y 19°.-

ARTICULO 5°: Garantía de adjudicación: el oferente que resulte adjudicatario elevará su garantía al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado, conforme a lo establecido en el Art. 14° Inc. b) y 15° del Pliego de Bases y Condiciones Generales.-

ARTICULO 6°: Cuando se establezcan plazos, los mismos deberán ser considerados días hábiles, de acuerdo a la vigente reglamentación de Contrataciones del Estado.-

ARTÍCULO 7°: Las ofertas deberán presentarse de acuerdo a lo establecido en los artículos: 5°; 6° y 7° del pliego de Bases y Condiciones Generales. No serán aceptadas las ofertas recibidas por fax.-

ARTÍCULO 8°: Forma de pago: se realizara de contado luego de la entrega de los materiales adjudicados y previo los trámites administrativos correspondiente.-

ARTICULO 9°: El Presupuesto Oficial estimado es de \$26.600,00 (Pesos veintiséis mil seiscientos).-

ARTICULO 10°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°380/13

Diamante, 10 – Julio – 2013

VISTO:

La Nota presentada por la Dirección Municipal de Turismo; Y

CONSIDERANDO:

Que, en la misma se interesa se realice un llamado a Licitación Pública con el objeto de adjudicar la explotación de negocios temporarios de distintos rubros (Cantinas, Kiosco, Comedores, etc.) durante el desarrollo de la XVIIIª Edición del Motoencuentro Internacional Diamante 2.013 que se realizará en el predio del Balneario Municipal “Valle de la Ensenada” a partir del día 04 y hasta el día 08 de Septiembre inclusive, del año 2.013;

Que, según lo establecido en la Ordenanza N°39/92 y Decreto N°38/93, la Ley de Contabilidad de la Provincia de Entre Ríos, sus reglamentaciones y modificaciones vigentes, corresponde formular un llamado a Licitación Pública;

Que, a tal fin deberán confeccionarse los respectivos Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales que regirán este Acto, en los cuales se determinaran los rubros y los montos base para cada uno de ellos, como así también se fijará la fecha y hora de apertura y se realizarán las Publicaciones que determina el Art. 12° del Decreto Reglamentario de compras.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Disponer un llamado a **Licitación Pública**, a la que se le asignará el N°07/13, con fecha de apertura fijada para el día Viernes 02 de Agosto de 2.013, a la hora once (11:00), en el Palacio Municipal, con el objeto de adjudicar la explotación de negocios temporarios de distintos rubros (Cantinas, Kioscos, comedores, etc.) durante el desarrollo de la XVIIIª Edición del Motoencuentro Internacional Diamante 2.013 que se realizará en el predio del Balneario Municipal “Valle de la Ensenada” a partir del día 04 y hasta el día 08 de Septiembre inclusive, del año 2.013; en un todo de acuerdo a las exigencias de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales que acompañan este Decreto.-

ARTICULO 2°: Efectuar las publicaciones que determina el Artículo 12° de la ley de Contabilidad de la Provincia por 3 (tres) días seguidos, en el Boletín Oficial de la Provincia y otros medios locales.-

ARTICULO 3°: Oportunamente se designará por la Secretaría Municipal al Escribano Público que actuara en el Acto de apertura y confeccionará el Acta correspondiente.-

ARTICULO 4°: Imputar a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 2 – Función 40 – Sector 01 – Sección 03 – Part. Principal 04 – Part. Parcial 34 – Part. Subparcial 17 –

“Comisión Municipal de Motoencuentro”.-
ARTICULO 5°: El valor de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales se fija en la suma de \$100.00 (Pesos Cien), los mismos podrán adquirirse en la Tesorería Municipal de lunes a viernes en el Horario de 7:15 a 12:15 horas, debiendo adjuntar a la propuesta dicho comprobante.-

ARTICULO 6°: Los ingresos que se produzcan por la venta de Pliegos y por la explotación temporaria de los distintos rubros, serán afectados a la Cuenta N°11208.-

ARTICULO 7°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
 Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
 CLAUDIA ESTER GIECO
 Presidente Municipal

LICITACIÓN PÚBLICA N°07/13 CONDICIONES PARTICULARES

DECRETO N°380/13
 Diamante, 10 de Julio de 2013

Conforme a lo autorizado por **Decreto 380/13**, llamase a **Licitación Pública N° 07/13**, con el objeto de adjudicar la explotación de negocios temporarios de distintos rubros (Cantinas, Kiosco, Comedores, etc.) durante el desarrollo de la XVIIIª Edición del Motoencuentro Internacional Diamante 2.013 que se realizará en el predio del Balneario Municipal “Valle de la Ensenada” a partir del día 04 y hasta el día 08 de Septiembre inclusive, del año 2.013; conforme al Pliego de Bases y Condiciones Generales que forma parte del presente.-

LUGAR Y FECHA: Día **Viernes 02 de Agosto de 2.013**, a la Hora once (11:00), en el Palacio Municipal, ubicado en calles Echagüe y Eva Perón de esta ciudad, o el día hábil siguiente si aquel resultare feriado o se decretase asueto.

En la fecha y hora fijadas se procederá a la apertura de los sobres con las ofertas, en presencia de las siguientes autoridades: Presidente Municipal; Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda; Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano; Asesor Letrado; Contador Municipal, Subsecretario de Turismo y Desarrollo Termal; Jefe de Compras y oferentes presentes.-

BASES

ARTÍCULO 1°: Se desea licitar los siguientes Rubros:

Rubro N°1: COMEDOR CENTRAL – Precio base - \$12.000,00 (Pesos doce mil) – **Un Puesto de venta** - **Condiciones:** montar carpa en **perfecto estado** de aprox. 30 x 20 m con aprox. 20 mesas, 100 sillas, mantelería, vajilla **no descartable**, etc. **Superficie total a ocupar** 35 x 25 m.

El rubro comprenderá: La venta de Asado a la Parrilla - Carne con cuero - Pollo (Menú variado) - Pastas (Menú variado) - Ensaladas (variadas) - Minutas - Postres Varios.-

Se deberán adjuntar a la propuesta, antecedentes de atención en similares eventos.-

Rubro N°2: COMEDOR DE PESCADO: **Precio Base: \$8.100,00** (Pesos ocho mil cien) – **Un puesto de venta** – **Condiciones:** montar carpa en **perfecto estado** de aprox. 8 x 12 m con aprox. 15 mesas, 80 sillas, mantelería, vajilla, etc.- **Superficie total a ocupar** 12 x 15 m.

El rubro comprenderá: Variedad en comidas a base de pescado.-

Se deberán adjuntar a la propuesta, antecedentes de atención en similares eventos.-

Rubro N°3: PICADAS ALEMANAS – **Precio Base: \$8.400,00** (Pesos ocho mil cuatrocientos).

Un Puesto de venta – **Condiciones:** montar carpa de aprox. 8 x 12 m con aprox. 10 mesas, 15 sillas.-

El rubro comprenderá: Variedad de picadas de estilo alemán - **Superficie total a ocupar:** 12 x 15 m.-

Rubro N°4: HELADERIA: **Precio Base: \$4.200,00** (Pesos cuatro mil doscientos) **Un Puesto de venta** – **Condiciones:** montar carpa de aprox. 4 x 4 m con aprox. 3 mesas y 12 sillas. **Superficie total a ocupar** 8 x 8 m. **El rubro comprenderá:** Variedad de gustos y tipos de helados.-

Rubro N°5: TORTAS FRITAS Y AGUA CALIENTE: **Precio Base: \$2.500,00** (Pesos dos mil quinientos) **cada uno** – **Dos (2) puestos de ventas** – **Condiciones:** montar una carpa o gasebo de 4 x 4 m. **Superficie total a ocupar:** 5 x 5 m.-

Rubro N°6: COMIDAS RÁPIDAS: **Precio base \$9.600,00** (Pesos nueve mil seiscientos) **cada uno**. **Dos puestos de venta.** **Condiciones:** montar una carpa en **perfecto estado** de aprox. 8 x 12 m con aprox. 20 mesas, 100 sillas, mantelería, vajilla, etc.- **Superficie total a ocupar** 12 x 15 m.-

El rubro comprenderá: venta de Hamburguesas (Variedad) - Pizzas (Variedad) – Patinesas – Sándwich (Variedad) – Choripan.

Se deberán adjuntar a la propuesta, antecedentes de atención en similares eventos.-

Rubro N°7: TORTAS ASADAS Y AGUA CALIENTE: **Precio Base: \$2.000,00** (Pesos dos mil) **cada uno** – **Dos puestos de venta** – **Condiciones:** montar una carpa o gasebo de 4 x 4 m **Superficie total a ocupar** 5 x 5 m.-

Rubro N°8: PANCHOS – **SUPER PANCHOS Y PAPAS FRITAS:** **Precio Base: \$6.000,00** (Pesos seis mil) **cada uno**

- **Dos puestos de venta** – **Condiciones:** montar una carpa o gasebo de 4 x 4 m con elementos acorde al rubro. **Superficie total a ocupar** 5 x 5 m.-

Rubro N°9: BEBIDAS BLANCAS: **Precio Base: \$8.400,00** (Pesos ocho mil cuatrocientos) – **Dos puestos de venta.** **Superficie total a ocupar** 8 x 8 m.-

Condiciones: montar una carpa de 4 x 4 m y vestir el lugar con aprox. 10 mesas, 40 sillas y elementos referentes al rubro. **El rubro comprenderá:** Únicamente venta de variedad de bebidas blancas. **Importante:** las bebidas que no sean blancas (gaseosas Cola, Lima limón, naranja) deberán ser adquiridas a la Cantina General.-

Rubro N°10: KIOSCO GENERAL – **DESPENSA, CARNICERIA y VERDULERÍA:** **Precio Base: \$6.000,00** (Pesos seis mil) – **Un puesto de venta** – **Condiciones:** montar una carpa de 4 x 4 m y elementos referentes al rubro. **Superficie total a ocupar** 6 x 6 m.-

El rubro comprenderá: Venta de Cigarrillos – Alfajores – Galletitas – Golosinas variedad – Girasol – Artículos de Farmacia – Etc. Surtido de despensa, variedad en cortes de carnes y variedad de verduras. **Sin ofrecer artículos que vendan otros Rubros (Ej. Pan, helados, etc.).-**

Rubro N°11: CAFETERIA: **Precio Base \$2.500,00** (Pesos dos mil quinientos) – **Un puesto de venta.-**

Condiciones: montar una carpa en **perfecto estado** de aprox. 6 x 6 m. y vestir el lugar con los elementos acorde al servicio que debe prestar, con mesas y sillas. **Superficie total a ocupar** 7 x 7 m.-

El rubro comprenderá: Variedad de desayunos - con masas, facturas, y otras variedades.-

Rubro N°12: PANADERIA: **Precio Base \$2.000,00** (Pesos dos mil) – **Un puesto de venta.-**

Condiciones: montar una carpa o gasebo de 4 x 4 m. con elementos inherentes al rubro. **Superficie total a ocupar** 5 x 5 m. **El rubro comprenderá:** Variedad de panificación.-

Rubro N°13: EMPANADAS: **Precio Base \$2.000,00** (Pesos dos mil) – **Un puesto de venta.-**

Condiciones: montar una carpa o gasebo de 4 x 4 m. con elementos inherentes al rubro. **Superficie total a ocupar** 5 x 5 m. **El rubro comprenderá:** Variedad de empanas a excepción de pescado.-

Rubro N°14: TRAGOS CON ALCOHOL: **Precio Base \$6.000,00** (Pesos seis mil) **cada uno** – **Dos puestos de venta** – **Condiciones:** Tráiler acondicionado a tal efecto de 4 x 2 m - **No Instalar mesas ni sillas** - **Superficie total a ocupar** 4 x 4 m. **El rubro**

comprenderá: Variedad de tragos.-

Rubro N°15: JUGOS NATURALES: Precio Base \$4.000,00 (Pesos cuatro mil) – Un puesto de venta. Condiciones: Tráiler acondicionado a tal efecto de 4 x 2 m. – No Instalar mesas ni sillas.- Superficie total a ocupar 4 x 4 m. – **El rubro comprenderá:** Variedad de tragos con jugos naturales.-

ARTICULO 2°: Se deja aclarado que para las cantinas que tengan a la venta cualquier tipo de bebida, las mismas deberán ser adquiridas exclusivamente en la Cantina Mayor de la Organización Municipal.

La Organización podrá aplicar sanciones a aquellas cantinas que no cumplan con este Artículo e ingresen bebidas por su cuenta.-

ARTICULO 3°: La ubicación en el Predio, de los locales de comercio, será determinada por la Municipalidad de Diamante, quien tendrá a cargo la provisión de energía eléctrica y la instalación de agua potable hasta los Stands de venta quedando a cargo del oferente la distribución de estos servicios dentro del mismo.-

ARTICULO 4°: Los proponentes deberán presentar Garantías de oferta y carpeta de antecedentes, requisitos indispensables para definir la adjudicación.-

ARTICULO 5°: El valor de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales se fija en la suma de \$ 100,00 (Pesos cien), los mismos podrán adquirirse en la Tesorería Municipal de lunes a viernes en el Horario de 7:15 a 12:15 horas, quien otorgará el comprobante correspondiente el que deberá adjuntarse a la oferta.-

ARTICULO 6°: Cuando se establezcan plazos, los mismos deberán ser considerados días hábiles, de acuerdo a la vigente reglamentación de Contrataciones del Estado.-

ARTÍCULO 7°: Forma de Pago: los que resulten adjudicatarios deberán abonar el 100 % del Canon cotizado antes del día 15 de Agosto de 2.013.

Sin haber cumplimentado este requisito en tiempo y forma se cancelará la adjudicación.-

ARTICULO 8°: La iluminación dentro de cada stand deberá realizarse con lámparas incandescentes ó de bajo consumo, adhiriendo al programa de ahorro energético vigente. En caso de detectar otro tipo de luminaria de alto consumo la Organización se reserva el derecho de ordenar su extracción.-

ARTICULO 9°: La Organización se reserva el derecho de modificar la presentación de cualquier stand si no cumplen con los requisitos solicitados por esta.-

ARTICULO 10°: Se establece como único

horario de abastecimiento de proveedores dentro del predio en los horarios de 07 a 10 horas “sin excepción”.-

ARTICULO 11°: Se deja aclarado que aquellas personas que adeuden canon de eventos anteriores (Motoencuentro o Jineteada) no podrán participar de esta Licitación. Aún cuando intenten hacerlo en nombre de otras personas o instituciones.-

ARTICULO 12°: Queda terminantemente prohibido la utilización de publicidad que no esté autorizada debidamente ya sea en productos, cartelería, banderas, carpas, sombrillas, mesas, sillones, etc.-

ARTICULO 13°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°381/13

Diamante, 11 – Julio – 2013

VISTO:

La nota presentada por la Secretaría de Desarrollo Económico y Hacienda Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un adelanto de fondos, por la suma de \$5.000,00.- (Pesos Cinco mil), destinados a solventar gastos e imprevistos que puedan surgir durante el receso administrativo municipal.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otórgase un adelanto de fondos al Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda Municipal, Lic. CONRADO PERETTI BERNIS, DOC.N°27.832.766, por la suma de \$5000,00.- (Pesos Cinco mil), para los fines mencionados precedentemente y con cargo de oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 01 - Sección 01 – Sector 01 - Partida Principal 02 - Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial - “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°382/13

Diamante, 11 – Julio – 2013

VISTO:

La nota de fecha 10 de Julio de 2013, presentada por la Dirección de Turismo Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un adelanto de fondos con rendición de cuentas, para el Subsecretario de Turismo y Desarrollo Termal, Sr. RICHARDET ALEJANDRO ROBERTO, DOC. N°24.300.012, por la suma de \$8.000,00.- (Pesos ocho mil), destinados a solventar gastos que demande la realización de los eventos turísticos - culturales, como así también promociones de los eventos durante el receso administrativo municipal.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otórgase un adelanto de fondos al Subsecretario de Turismo y Desarrollo Termal, Sr. RICHARDET ALEJANDRO ROBERTO, DOC. N°24.300.012, por la suma de \$8.000,00.- (Pesos ocho mil), para los fines mencionados precedentemente y con cargo de oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0- Finalidad 2 - Función 40 - Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02 - Partida Parcial 21- Partida Sub-Parcial - “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°383/13

Diamante, 11 – Julio – 2013

VISTO:

La nota N°40 de fecha 11 de Julio de 2013, de Contaduría Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se refiere al débito efectuado por el Banco Nación Argentina, en la cuenta corriente N°24.100.029/84, por la suma de \$54,45.- (Pesos Cincuenta y cuatro con 45/100);

Que debido a la característica del mismo, debe ser absorbido por la cuenta corriente N°2348/7 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales”;

Que según lo expuesto, y a los efectos de regularizar el movimiento de fondos bancarios y practicar ajustes contables, se autoriza a Tesorería Municipal a realizar una transferencia de fondos, por la suma de \$54,45.- (Pesos Cincuenta y cuatro con 45/100), de la cuenta N°2348/7 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales” y el depósito a la cuenta N°24.100.029/84 - Banco Nación Argentina”.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Autorízase a Tesorería

Municipal a realizar una Transferencia de fondos, de la cuenta N°2348/7 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A – Rentas Generales”, por la suma de \$54,45.- (Pesos Cincuenta y cuatro con 45/100), y el depósito a la cuenta N°24.100.029/84 - Banco Nación Argentina”, a los efectos señalados en el considerando.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°384/13

Diamante, 11 – Julio – 2013

VISTO:

El Decreto N°384/13 mediante el cual se dispuso un llamado a Licitación Privada N°16/13, con el objeto de contratar el servicio de equipos de sonido e iluminación con motivo del evento de pre-selección de Bandas que actuarán en el Motoencuentro Internacional 2.013; Y

CONSIDERANDO:

Que, al acto de apertura se presentaron las Empresas de: MANUEL REY y LEOPOLDO MERESMAN ambas de nuestra ciudad;

Que, analizadas las mismas se extrae que legalmente han dado cumplimiento con los requisitos exigidos en los pliegos;

Que, respecto del análisis técnico la Dirección de Turismo considera que ambas propuestas se ajustan a los requerimientos solicitados;

Que, la Contaduría Municipal no realiza observaciones a los informes emitidos y aconseja adjudicar a la propuesta de Manuel Rey aceptada técnicamente y mas beneficiosa a los intereses del municipio, en concordancia con lo reflejado en la Planilla Comparativa de Precios;

Que; este Departamento Ejecutivo en conocimiento de dichos informes no realiza objeciones a los mismos y autoriza proceder a la adjudicación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Adjudicase a la Empresa de MANUEL REY con domicilio en Irigoyen 467 de nuestra ciudad, el siguiente servicio de:

Equipos de sonido e iluminación para el evento de pre-selección de Bandas que actuarán en el Motoencuentro Internacional 2.013 acorde a los detalles técnicos que obraron en el llamado de la presente Licitación por un importe total por todos los conceptos de \$33.000,00 (Pesos treinta y tres mil).-

ARTICULO 2°: El adjudicatario está obligado a dar cumplimiento a todas las cláusulas estipuladas en los pliegos y

anexos que rigieron para este llamado a Licitación. Además se deja aclarado que los servicios solicitados deberán prestarse para los días 13; 14; 20 y 21 de Julio en el Bvard comprendido entre las calles Malespina y Buenos Aires en el tramo que va desde Calles Serrano hasta Sarmiento.-

ARTÍCULO 3°: Estarán a cargo del adjudicatario: el armado y desarmado de los elementos solicitados, como así también los gastos de viáticos, seguros de las personas que realicen dicha tarea y los seguros por los elementos alquilados.-

ARTÍCULO 4°: La presente licitación estará sujeta a las retenciones de: Impuesto a las Ganancias: en los casos y formas que establece la Resolución General N°2049 de la D.G.I. y sus modificaciones vigentes. Impuesto a los Ingresos Brutos de la Provincia: el 2% sobre los pagos mayores de \$500,00 (Pesos quinientos).-

ARTÍCULO 5°: Cuando se establezcan plazos, los mismos serán considerados como días hábiles de acuerdo a la vigente reglamentación de contrataciones del Estado.-

ARTÍCULO 6°: Forma de pago: de contado luego de finalizado los eventos y previo los trámites administrativos correspondientes.-

ARTÍCULO 7°: Regístrese, comuníquese, notifíquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°385/13

Diamante, 12 – Julio – 2013

VISTO:

La nota presentada en fecha 12 de Julio de 2013, por el Secretario Privado de la Señora Presidenta Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita se deje sin efecto el Adelanto de Fondos otorgado mediante Decreto N°352/13 de fecha 28/06/13, por la suma de \$1.000.- (Pesos un mil), por no corresponder;

Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Déjese sin efectos los alcances del Decreto N°352/13 de fecha 28/06/13, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°386/13

Diamante, 12 – Julio – 2013

VISTO:

El Decreto N°113 de fecha 14 de Marzo de 2.013; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se dispone la adjudicación de asistencias estudiantiles para nivel Primario.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTICULO 1°: Dispónese el pago de Asistencias Estudiantiles, correspondientes al mes de JULIO/2.013, de acuerdo al listado que como anexo I, forma parte útil y legal del presente Decreto.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 3 – U. De Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 3 – Función 70 – Sección 01 – Sector 01 – P. Principal 02 – P. Parcial 21 – Servicios no Personales, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: El Área de la Juventud será la encargada de controlar fehacientemente el cumplimiento de las asistencias otorgadas.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

ANEXO 1

DECRETO N°386/13

Diamante, 12 – Julio – 2013

LISTADO DE ASISTENCIAS

ESTUDIANTILES

ACOSTA IGNACIO FRANCISCO	DOC. N° 44.152.925	\$ 70.-
ACOSTA JOSUE	DOC. N° 43.114.492	\$ 70.-
AGUIRRE DAIANA EVELYN	DOC. N° 45.336.341	\$ 70.-
AGUIRRE MACARENA JACQUELINE	DOC. N° 44.981.182	\$ 70.-
ALCORCEL FACUNDO LUCIANO	DOC. N° 44.644.221	\$ 70.-
ALEM ADRIEL ALEJANDRO	DOC. N° 47.327.818	\$ 70.-
ALEM CARLOS ARIEL	DOC. N° 48.202.003	\$ 70.-
ANGULO ARMANDO HERNAN	DOC. N° 25.337.407	\$ 70.-
ARELLANO EITAN YAMIL	DOC. N° 44.368.007	\$ 70.-
ARESTA JULIETA NAHIR	DOC. N° 43.936.198	\$ 70.-
ARESTA MARIANA SOLEDAD	DOC. N° 47.980.667	\$ 70.-
BALBUENA ELIAS EMANUEL	DOC. N° 43.936.184	\$ 70.-
BEJARANO BRENDA ABIGAIL	DOC. N° 44.555.948	\$ 70.-
BEJARANO ELIO EDUARDO	DOC. N° 32.580.572	\$ 70.-

BRAUER LUNA MARTINA DOC. N° 47.707.444 \$ 70.-	GAITAN JIMENA NAHIR DOC. N° 45.754.963 \$ 70.-	MARTIN GASTON EZEQUIEL DOC. N° 44.035.155 \$ 70.-
BRAVO LAUTARO ALEXIS DOC. N° 45.336.365 \$ 70.-	GARCIA ALAN AGUSTIN DOC. N° 43.936.132 \$ 70.-	MARTINEZ AGUSTINA LUDMILA DOC. N° 47.245.018 \$ 70.-
BRITOS MARIA CELESTE DOC. N° 43.936.125 \$ 70.-	GARCIA BRENDA AGUSTINA DOC. N° 44.843.538 \$ 70.-	MARTINEZ ANGELA MARIA BELEN DOC. N° 44.843.558 \$ 70.-
BURNE FABIANA ANTONELLA DOC. N° 43.936.159 \$ 70.-	GARCIA LUZ MARINA DOC. N° 46.467.743 \$ 70.-	MARTINEZ LAURA ESTEFANIA DOC. N° 45.336.348 \$ 70.-
CALISAYA BERNARDO DOC. N° 43.936.155 \$ 70.-	GARCIA ULISES RAFAEL DOC. N° 46.317.520 \$ 70.-	MARTINEZ PRISCILA ANTONELLA DOC. N° 45.336.379 \$ 70.-
CANTERO DIEGO ALEJANDRO DOC. N° 43.342.273 \$ 70.-	GAUNA MARIA ANTONIA DOC. N° 43.936.116 \$ 70.-	MENDEZ PABLO ANTONIO DOC. N° 44.644.206 \$ 70.-
CANTERO PRISCILA MARLENE DOC. N° 43.540.230 \$ 70.-	GIMENEZ CRISTIAN OCTAVIO DOC. N° 46.467.785 \$ 70.-	MIGUELES BRIAN LEONARDO DOC. N° 43.342.239 \$ 70.-
CARAUNI DAIANA MILAGROS DOC. N° 44.981.123 \$ 70.-	GIMENEZ NAZARENO LISANDRO DOC. N° 44.555.989 \$ 70.-	MUÑOZ EZEQUIEL NICOLAS DOC. N° 44.368.038 \$ 70.-
CARDOSO URIEL DOC. N° 47.245.054 \$ 70.-	GIMENEZ MARIA JUANA DOC. N° 47.845.808 \$ 70.-	MUÑOZ SABRINA NAIR DOC. N° 45.754.932 \$ 70.-
CASANAVE AUGUSTO LEONARDO DOC. N° 44.035.116 \$ 70.-	GOMEZ JUAN MANUEL DOC. N° 47.327.811 \$ 70.-	MUÑOZ BRIAN AGUSTIN DOC. N° 46.317.532 \$ 70.-
CASTAÑO JACQUELINE ROCIO DOC. N° 48.202.026 \$ 70.-	GOMEZ LEONELA MICAELA DOC. N° 44.644.259 \$ 70.-	MUÑOZ PABLO WILLIAN DOC. N° 44.644.212 \$ 70.-
CASTAÑO YAMILA NOEMI DOC. N° 46.467.745 \$ 70.-	GONZALEZ LAUTARO JOAQUIN DOC. N° 44.368.015 \$ 70.-	NIEVAS ALEXIS TOMAS DOC. N° 45.754.915 \$ 70.-
CERPA MAITE MELISSA DOC. N° 44.981.192 \$ 70.-	GONZÁLEZ TAMARA GIMENA DOC. N° 43.342.291 \$ 70.-	NORIEGA CAMILA TATIANA DOC. N° 45.946.064 \$ 70.-
CERPA PAULA DENIS DOC. N° 46.467.787 \$ 70.-	GONZALEZ TAMARA BELEN DOC. N° 46.675.272 \$ 70.-	ORTEGA CAMILA NICOLE DOC. N° 47.522.019 \$ 70.-
CORREA BRENDA CAMILA DOC. N° 43.294.560 \$ 70.-	GRANDOLIO PILINGER ALEXIS DOC. N° 46.317.548 \$ 70.-	ORTEGA GIMENA DOC. N° 46.675.228 \$ 70.-
CORREA CLAUDIA CELESTE DOC. N° 44.555.942 \$ 70.-	HERNANDEZ SELENA AGUSTINA DOC. N° 46.467.720 \$ 70.-	ORTEGA INGRID TAMARA DOC. N° 45.336.302 \$ 70.-
CORREA PRISCILA SOLANGE DOC. N° 44.368.067 \$ 70.-	HIDALDO CARIM ISMAEL DOC. N° 44.843.564 \$ 70.-	ORTEGA JOAQUIN LEONARDO DOC. N° 45.336.389 \$ 70.-
CUEVAS ANGEL DARIO DOC. N° 45.946.787 \$ 70.-	HOLLMANN NARELLA DOC. N° 46.927.772 \$ 70.-	OSAN DAIANA NICOL DOC. N° 47.245.071 \$ 70.-
DAMBORIANA ROCIO DOC. N° 44.152.978 \$ 70.-	IBARRA KIARA NAIARA DOC. N° 47.522.070 \$ 70.-	PARED HERNAN EZEQUIEL DOC. N° 45.336.281 \$ 70.-
DIAZ AMILCAR ABEL DOC. N° 44.368.094 \$ 70.-	IBARRA MARIO ALBERTO DOC. N° 42.477.209 \$ 70.-	PEREYRA ANGELINA MARIANA DOC. N° 46.467.723 \$ 70.-
DIAZ CANDELA DENISE DOC. N° 42.851.543 \$ 70.-	INVINKEBID GRANDOLIO LUZ DOC. N° 46.317.535 \$ 70.-	PEREYRA CARLA ABIGAIL DOC. N° 45.946.767 \$ 70.-
DIAZ RAMON AGUSTIN DOC. N° 47.245.072 \$ 70.-	JACOBI AGUSTIN ALEJANDRO DOC. N° 43.454.599 \$ 70.-	PEREYRA ELIAS JOSE DOC. N° 45.754.927 \$ 70.-
DIAZ RODRIGO NICOLAS DOC. N° 42.477.206 \$ 70.-	KEMMERER AGATA DOC. N° 44.644.242 \$ 70.-	PEREYRA FRANCO NAHUEL DOC. N° 43.936.178 \$ 70.-
DOMINGUES BRENDA JULIANA DOC. N° 45-336.255 \$ 70.-	KRENZ PIEDRABUENA LOURDES DOC. N° 44.152.984 \$ 70.-	PEREYRA GUILLERMO DOC. N° 43.294.583 \$ 70.-
DURE BRISA CAMILA DOC. N° 44.152.929 \$ 70.-	LELL ROCIO DOC. N° 45.846.588 \$ 70.-	PEREYRA LARA AGUSTINA DOC. N° 44.368.045 \$ 70.-
FAVOTTI ALEJANDRO NICOLAS DOC. N° 45.946.797 \$ 70.-	LOPEZ AXEL DYLAN DOC. N° 46.675.213 \$ 70.-	PEREYRA LEONARDO VICTOR HUGO DOC. N° 43.342.258 \$ 70.-
FAVOTTI MARCOS OSCAR DOC. N° 43.540.177 \$ 70.-	LOPEZ MARIA SOL DOC. N° 45.554.380 \$ 70.-	PÉREZ COLMAN ALEJANDRO DOC. N° 43.755.581 \$ 70.-
FERNANDEZ ANA MARIA DE LOS MILAGROS DOC. N° 43.342.226 \$ 70.-	LOPEZ MARIA SOLEDAD DOC. N° 44.152.991 \$ 70.-	PITTAVINO CAMILA XIOMARA DOC. N° 44.555.906 \$ 70.-
FERNANDEZ JOAQUIN PABLO ANDRES DOC. N° 45.946.052 \$ 70.-	LOPEZ TALIA JANET DOC. N° 43.540.109 \$ 70.-	RAMOS LUTO EDGAR ASael DOC. N° 45.946.027 \$ 70.-
FERNANDEZ LAUTARO VICTOR DOC. N° 44.735.735 \$ 70.-	LUTO AYMARA ANTONELLA DOC. N° 46.467.799 \$ 70.-	REGNER MARTIN EMANUEL DOC. N° 32.580.925 \$ 70.-
FERNANDEZ SANTIAGO DAVID DOC. N° 44.644.241 \$ 70.-	MAMANI ARIADNA DOC. N° 43.936.195 \$ 70.-	REICH JAZMIN DOC. N° 47.707.440 \$ 70.-
FERREYRA SHARIFF THIAGO DOC. N° 43.936.107 \$ 70.-	MAMANI ELIANA ANTONELLA DOC. N° 44.644.216 \$ 70.-	REYNOSO GIANLUCA NAZARENO DOC. N° 47.522.013 \$ 70.-
	MAMANI ELIDA MICAELA DOC. N° 46.927.736 \$ 70.-	RICLE JULIETA MELIANA DOC. N° 43.936.131 \$ 70.-

RIOS CATHERINE ANAHI	
DOC. N° 46.927.719	\$ 70.-
RIOS GERALDINE	
DOC. N° 45.946.024	\$ 70.-
RIOS MIGUEL HORACIO	
DOC. N° 47.443.802	\$ 70.-
RIOS TOBIAS PABLO	
DOC. N° 45.167.886	\$ 70.-
RIVERO FRANCO LEONEL	
DOC. N° 43.342.300	\$ 70.-
ROJAS RODRIGO EZEQUIEL	
DOC. N° 45.336.391	\$ 70.-
ROMAN AXEL CAMILO	
DOC. N° 45.946.098	\$ 70.-
ROMAN FIORELLA	
DOC. N° 44.368.093	\$ 70.-
ROMAN JUAN GABRIEL	
DOC. N° 44.644.236	\$ 70.-
ROMAN MARIA ESTER	
DOC. N° 44.152.934	\$ 70.-
ROMAN MELANIE GIMENA	
DOC. N° 45.946.014	\$ 70.-
ROMERO BRISA LUJAN	
DOC. N° 44.644.224	\$ 70.-
RUBIO ABRIL ORIANA	
DOC. N° 44.152.980	\$ 70.-
RUBIO MARCOS HECTOR	
DOC. N° 43.294.551	\$ 70.-
SANCHEZ ANA PAULA	
DOC. N° 44.152.939	\$ 70.-
SANCHEZ CATERINA STEFANIA	
DOC. N° 47.245.004	\$ 70.-
SANCHEZ TOMAS AGUSTIN	
DOC. N° 47.327.832	\$ 70.-
SANCHEZ URIEL LAUREANO	
DOC. N° 46.317.521	\$ 70.-
SANTA MARIA LUCIA	
DOC. N° 45.619.259	\$ 70.-
SANTANA EDEN	
DOC. N° 44.843.585	\$ 70.-
SCHVEMLER ROBERTO	
DOC. N° 46.317.600	\$ 70.-
SILVA SANTIAGO JESUS	
DOC. N° 45.336.333	\$ 70.-
SORIA AXEL CIRILO	
DOC. N° 42.730.937	\$ 70.-
SORIA CARLOS FLORENCIO	
DOC. N° 44.368.060	\$ 70.-
SORIA SERGIO EZEQUIEL	
DOC. N° 44.555.977	\$ 70.-
SOSA BRANDON	
DOC. N° 46.317.593	\$ 70.-
SUÁREZ LEONARDO ADRIEL	
DOC. N° 45.336.358	\$ 70.-
SUAREZ MARLEN ARACELI	
DOC. N° 45.946.002	\$ 70.-
TABORDA BARBARA MICAELA	
DOC. N° 43.540.256	\$ 70.-
VALDEZ GISELE TAIANA	
DOC. N° 46.675.289	\$ 70.-
VERA BAUTISTA	
DOC. N° 45.946.779	\$ 70.-
VERA RODRIGUEZ ALEXIS	
DOC. N° 45.336.305	\$ 70.-
VILLANUEVA LUCIA ANTONELLA	
DOC. N° 44.035.183	\$ 70.-

VILLAR ERWIN FACUNDO	
DOC. N° 43.936.197	\$ 140.-
VILLAR VIOLETA EVELIN	
DOC. N° 43.818.039	\$ 70.-
YENSEN MELISSA	
DOC. N° 43.342.182	\$ 70.-
ZAPATA FLORENCIA LUCIA	
DOC. N° 46.675.236	\$ 70.-
ZAPATA JENNIFER MILAGROS	
DOC. N° 44.555.915	\$ 70.-
ZAPATA MARIBEL	
DOC. N° 45.754.942	\$ 70.-
ZAPATA MARTIN ISMAEL	
DOC. N° 44.644.275	\$ 70.-
ZAPATA NICOLAS ALBERTO	
DOC. N° 43.540.236	\$ 70.-
ZAPATA YAMILA XIOMARA	
DOC. N° 45.754.907	\$ 70.-
ZÁRATE KEVIN THOMAS	
DOC. N° 45.336.375	\$ 70.-

TOTAL BENEFICIARIOS DIAMANTE - STROBEL - MES JULIO/13.-

155 Asistencias de \$70.- c/u	
MES JUNIO/2013	\$10.850,00.-
TOTAL	\$10.850,00.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°387/13
Diamante, 12 – Julio – 2013

VISTO:

La nota presentada por el Sr. RIOS GUSTAVO FIDEL, DOC. N°23.945.070, Expte. Letra: "R" N°822, y su conexidad con el Expte. Letra "G"- N° 648 y Expte. Letra "B" N°811; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la confección de la escritura traslativa de dominio a su favor y en un todo de acuerdo al instrumento legal citado, proponiendo al Escribano Dardo José Trossero, Titular del registro Notarial N°10 de la Ciudad de Diamante, para llevar a cabo el acto escriturario;

Que según informe del Departamento Catastro Municipal, el inmueble a escriturar es de propiedad municipal, en mayor extensión, con Título, ubicado en la Manzana N°5, Parcela 12, de Barrio Belgrano, del Plano Oficial de la Planta Urbana de Diamante, compuesta de una Superficie aproximada de:170,08m²., Registro N°7.097, identificada como Vivienda de Interés Social – Casa N°8, adjudicada en comodato al Sr. Gustavo Fidel Ríos, mediante Decreto N°325/92 de fecha 03/06/92 y en fecha 04/06/93 se celebró un convenio de compra-venta de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N°78, Artículo 5° infine, entre el municipio y el Sr. Gustavo F. Ríos, del inmueble antes citado;

Que según Informe emanado de la Dirección de Ingresos Públicos Municipal, se encuentra al día con los pagos en concepto de Tasa General Inmobiliaria, Tasa por Servicios de Agua Corriente y Cloacas, habiéndose abonado en su totalidad el Convenio por Erradicación de Vivienda;

Que según dictamen de Asesoría Legal y Técnica, entiende que en el Expediente N°648 – Letra "G", el Sr. Juan Benito Gaitán compró por boleto privado al Sr. Gustavo Fidel Ríos, el inmueble del que solicita escrituración, por lo que corresponde que la misma sea solicitada a quien se lo vendió y no a la Municipalidad de Diamante;

Que en el Expediente N°811 – Letra "B" se señaló que en razón de lo informado por las distintas reparticiones y en virtud de que el precio de compra del inmueble fue abonado y cancelado, no corresponde otorgarla en comodato como solicita la Sra. Sandra Brauer;

Que de acuerdo a lo antes expuesto no existen objeciones legales, por lo que es factible proceder a la adjudicación a favor del solicitante, mediante el correspondiente instrumento legal, respecto del inmueble de dominio municipal, haciendo constar que todos los gastos que demande la Mensura y Escritura traslativa de dominio será por cuenta del comprador.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispónese la escrituración a favor del Sr. RIOS GUSTAVO FIDEL, DOC. N°23.945.070, Expte. Letra: "R" N°822, y su conexidad con el Expte. Letra "G"- N° 648 y Expte. Letra "B" N°811, de un inmueble de propiedad municipal, en mayor extensión, con Título, ubicado en la Manzana N°5, Parcela 12, de Barrio Belgrano, del Plano oficial de la Planta Urbana de Diamante, compuesta de una Superficie aproximada de:170,08m², Registro N°7.097, identificada como Vivienda de Interés Social – Casa N°8, adjudicada en comodato al Sr. Gustavo Fidel Ríos, mediante Decreto N°325/92 de fecha 03/06/92 y posteriormente se celebró en fecha 04/06/93 un convenio de compraventa de acuerdo a la Ordenanza N°78, Artículo 5° infine, entre el municipio y el Sr. Gustavo F. Ríos, del inmueble antes citado.

ARTICULO 2°: Aceptase la propuesta del Sr. RIOS GUSTAVO FIDEL, DOC. N°23.945.070, para que el Escribano Dardo José Trossero, Titular del registro Notarial N°10 de la Ciudad de Diamante, confeccione la correspondiente Escritura traslativa de dominio, siendo a cargo del adjudicatario, los gastos y honorarios que ésta demande.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°388/13
Diamante, 12 – Julio – 2013

VISTO:

La nota presentada en fecha 08 de Julio de 2013, por el Juez de Faltas Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma, informa que hará uso de la licencia correspondiente, por el día 08 de Julio de 2013, motivo por el que quedará a cargo del Juzgado, la Dra. MARIA LAURA CHEMEZ DOC. N°23.880.210, Legajo N°16, los días 8 y 9 de Julio de 2013, conforme lo establecido en la normativa vigente Ordenanza N°1.148, Art. 14°: “Cuando por cualquier motivo se ausentara el Juez de Faltas de manera transitoria, será suplido en sus funciones por quien ocupe la Secretaria del Juzgado, tal solución será también aplicable cuando la ausencia sea prolongada o siendo definitiva no se designe Juez titular. En el primer supuesto, el Juez de Faltas deberá dar aviso mediante nota a la Dirección de Personal de la Municipalidad de Diamante de los días que se ausentará haciéndose cargo de sus funciones el Secretario, si dicho período finalizara en fines de semana y/o feriados deberá expresar quien estará a cargo del Juzgado, pudiendo ser el Secretario aún sí el Juez se reincorporara el primer día hábil”;

Que la Dirección de Recursos Humanos Municipal, informa que el Juez de Faltas tomó licencia los días 8 y 9 del corriente mes y año;

Que a fin de no entorpecer el normal funcionamiento de la repartición, se hace necesario designar un reemplazante.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Designase a la Secretaria del Juzgado de Faltas Municipal, Dra. MARIA LAURA CHEMEZ, DOC. N°23.880.210, Legajo N°16, para reemplazar en el cargo al Juez de Faltas Municipal, por los días 8 y 9 de Julio de 2013, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N°1148, Art. 14°.-

ARTICULO 2°: La diferencia de sueldo se imputará a la partida de personal que corresponda.-

ARTICULO 3°: Comuníquese, notifíquese, regístrese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°389/13
Diamante, 12 – Julio – 2013

VISTO:

La nota presentada en fecha 11 de Julio de 2013, por el Juez de Faltas Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma, informa que hará uso de los días de receso establecido mediante Decreto N°374/13, desde el día 19 hasta el día 25 de Julio de 2013 y el día 26 tomará un día de licencia anual ordinaria, motivo por el que quedará a cargo del Juzgado, la Dra. MARIA LAURA CHEMEZ DOC. N°23.880.210, Legajo N°16, desde el día 19 hasta el día 28 de Julio de 2013, inclusive, conforme lo establecido en la normativa vigente Ordenanza N°1.148, Art. 14°: “Cuando por cualquier motivo se ausentara el Juez de Faltas de manera transitoria, será suplido en sus funciones por quien ocupe la Secretaria del Juzgado, tal solución será también aplicable cuando la ausencia sea prolongada o siendo definitiva no se designe Juez titular. En el primer supuesto, el Juez de Faltas deberá dar aviso mediante nota a la Dirección de Personal de la Municipalidad de Diamante de los días que se ausentará haciéndose cargo de sus funciones el Secretario, si dicho período finalizara en fines de semana y/o feriados deberá expresar quien estará a cargo del Juzgado, pudiendo ser el Secretario aún sí el Juez se reincorporara el primer día hábil”;

Que la Dirección de Recursos Humanos Municipal, informa que el Juez de Faltas hará uso de la licencia y receso desde el día 19 al 28 de Julio de 2013, inclusive;

Que a fin de no entorpecer el normal funcionamiento de la repartición, se hace necesario designar un reemplazante.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Designase a la Secretaria del Juzgado de Faltas Municipal, Dra. MARIA LAURA CHEMEZ, DOC. N°23.880.210, Legajo N°16, para reemplazar en el cargo al Juez de Faltas Municipal, desde el día 19 hasta el día 28 de Julio de 2013, inclusive, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N°1148, Art. 14°.-

ARTICULO 2°: La diferencia de sueldo se imputará a la partida de personal que corresponda.-

ARTICULO 3°: Comuníquese, notifíquese, regístrese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°390/13

Diamante, 12 – Julio – 2013

VISTO:

La Resolución Interna del Juzgado de Faltas Municipal N°04/13, de fecha 11 de Julio de 2013; Y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma, informa que la Dra. María Laura Chemez, DOC. N°23.880.210, Legajo N°16, Secretaria del Juzgado de Faltas Municipal, gozará de la licencia, desde el día 12 de Julio de 2013 hasta el día 18 de Julio de 2013, inclusive;

Que en idéntico sentido el Juez de Faltas hará uso de los días del receso, desde el 19 hasta el 26 de Julio de 2013, inclusive, siendo los días 27 y 28 de Julio de 2013, sábado y domingo, respectivamente;

Que el Art. 14° de la Ordenanza 1148, prevé la continuidad en el cargo cuando la licencia finalice un fin de semana y/o feriado, hasta la incorporación del Juez y consecuentemente se cubra la secretaría. “Artículo 14°: “Cuando por cualquier motivo se ausentara el Juez de Faltas de manera transitoria, será suplido en sus funciones por quien ocupe la Secretaria del Juzgado, tal solución será también aplicable cuando la ausencia sea prolongada o siendo definitiva no se designe Juez titular. En el primer supuesto, el Juez de Faltas deberá dar aviso mediante nota a la Dirección de Personal de la Municipalidad de Diamante de los días que se ausentará haciéndose cargo de sus funciones el Secretario, si dicho período finalizara en fines de semana y/o feriados deberá expresar quien estará a cargo del Juzgado, pudiendo ser el Secretario aún sí el Juez se reincorporara el primer día hábil”;

Que la actividad normal del Juzgado amerita la ocupación del cargo, aun cuando la ausencia de la Secretaria sea temporaria o transitoria, más con el incremento en la actividad normal de control de tránsito, debido a los hechos de público conocimiento y la aplicación del criterio de tolerancia cero;

Que la Ordenanza N°1086, modificada por Ordenanza N°1148, prevé la necesidad de cubrir el cargo en su “Artículo 14°: “El Secretario del Juzgado de Faltas será reemplazado en caso de ausencia cualquiera sea el motivo y plazo, por el empleado municipal de planta permanente que designe el Juez de Faltas mediante Resolución, debiendo considerar la antigüedad, idoneidad y experiencia en la función”;

Que la misma norma prevé la designación transitoria del suplente, a propuesta del Juez de Faltas Municipal;

Que la Ley Provincial 1082, modificatoria de la Ley Provincial 10.027, establece en el Art.128 in fine: “El juez de faltas ejerce las

facultades propias de superintendencia sobre el personal a su cargo”;

Que la misma norma prevé en su Art. 125, la designación transitoria en caso de ausencia o impedimento del Secretario, entre los demás empleados del Juzgado;

Que a fin de no entorpecer el normal funcionamiento de la repartición, se hace necesario designar un reemplazante.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Designase a la Agente del Juzgado de Faltas Municipal, Sra. LORENZON NANCY MARIA, DOC. N°13.183.341, Legajo N°58, para reemplazar el cargo de la Secretaria del Juzgado de Faltas Municipal, en calidad de transitoria, desde el día 12 de Julio de 2013 y hasta el día 28 de Julio de 2013, inclusive, de acuerdo lo expresado en los considerandos y a la Resolución Interna N°04/13 del Juzgado de Faltas Municipal.-

ARTÍCULO 2°: La diferencia de sueldo se imputará a la partida de personal que corresponda.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, notifíquese, regístrese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCIONES

RESOLUCION N°423/13
Diamante, 01 – Julio – 2013

Otorgase un Subsidio Art. 108, inciso II) – Ley N° 10027

RESOLUCION N°424/13
Diamante, 01 – Julio – 2013

VISTO:

La nota presentada por la Secretaría de Desarrollo Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un Subsidio, para la Hermana STERZER NELIDA OLIVIA, DOC. N°04.275.806, destinado a solventar gastos de pasajes de alumnos de la Escuela “Ceibo Floridos” de Las Cuevas;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase un Subsidio a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

Hermana STERZER NELIDA OLIVIA
DOC. N° 04.275.806 \$1.200,00.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 3

- Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 3 - Función 20 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 02 – “Transferencias para Entidades de Bien Público”, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°425/13
Diamante, 01 – Julio – 2013

VISTO:

Las notas presentadas por el Secretario Privado de la Sra. Presidenta Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita una Subvención para personas que han prestado colaboración en este municipio;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase una Subvención a las siguientes personas y por el concepto antes mencionado:

RUBIO CRISTIAN ANDRES
DOC. N° 23.857.254 \$1.400,00.-

ZAPATA HORACIO
DOC. N° 20.275.253 \$ 300,00.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 01 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 09 – “Subsidios, Atenciones, Agasajos y Otras Actividades”, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°426/13
Diamante, 01 – Julio – 2013

VISTO:

La nota presentada por la Dirección de Policía Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para el Sr. PUJEL JORGE LUIS, DOC. N°30.391.089, por haber prestado colaboración en esa Dirección;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto

antes mencionado:

PUJEL JORGE LUIS
DOC. N°30.391.089 \$690,00.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 90 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 20 – “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°427/13
Diamante, 01 – Julio – 2013

Otorgase un Subsidio Art. 108, inciso II) – Ley N° 10027

RESOLUCION N°428/13
Diamante, 02 – Julio – 2013

VISTO:

Las notas presentadas por el Secretario Privado de la Sra. Presidenta Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita una Subvención para personas que han prestado colaboración en este municipio;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase una Subvención a las siguientes personas y por el concepto antes mencionado:

GARCIA GUILLERMO EMANUEL
DOC. N° 38.399.734 \$ 200,00.-

RUIZ PABLO
DOC. N° 35.707.688 \$1.200,00.-

RICLE VICENTA ALICIA
DOC. N° 05.271.812 \$ 450,00.-

PONCE GLADYS SUSANA
DOC. N° 13.740.509 \$ 600,00.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 01 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 09 – “Subsidios, Atenciones, Agasajos y Otras Actividades”, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°429/13
Diamante, 02 – Julio – 2013

VISTO:

La nota presentada por el Coordinador Comunicación Institucional Municipal – Área de Prensa Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para personas que han prestado colaboración en esa área;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase una Subvención a las siguientes personas y por el concepto antes mencionado:

ALBORNOZ MIGUEL ANGEL MARIA DOC. N° 07.622.672	\$ 400,00.-
BURNE DIEGO DOC. N° 30.390.979	\$ 400,00.-
DENIS SERVANDO EDUARDO DOC. N° 11.793.511	\$ 400,00.-
AVILA ROBERTO DOC. N° 26.332.435	\$ 400,00.-
HERBEL ORNELLA DOC. N° 33.312.959	\$1.400,00.-
SPRETZ DANIEL EDUARDO DOC. N° 25.287.682	\$ 400,00.-
FAVOTTI JOSE CEFERINO DOC. N° 17.745.420	\$ 150,00.-
MASCARO LORENZO MIGUEL DOC. N° 29.538.693	\$ 300,00.-
MAMANI MARIANA DEBORA DOC. N° 31.387.184	\$ 800,00.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad - 1 Función 01 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 09 – “Subsidios, Atenciones, Agasajos y Otras Actividades”, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

**RESOLUCION N°430/13
Diamante, 02 – Julio – 2013**

VISTO:

La nota N°213/13 presentada en fecha 01 de Julio de 2013, por la Dirección de Servicios Públicos Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita se deje sin efecto, la Subvención otorgada según Resolución N°381/13 de fecha 06/06/13, a favor del Sr. CENTURION PABLO JAVIER, DOC. N°27.484.712, por la suma de \$25,00.- (Pesos Veinticinco), por no presentarse a cobrar.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Déjase sin efecto, la Subvención otorgada según Resolución

N°381/13 de fecha 06/06/13, a favor del Sr. CENTURION PABLO JAVIER, DOC. N°27.484.712, por la suma de \$25,00.- (Pesos Veinticinco), de acuerdo a lo expresado en el considerando.-

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

**RESOLUCION N°431/13
Diamante, 03 – Julio – 2013**

VISTO:

La nota presentada por la Tesorera Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la afectación de Personal Temporario por el mes de JULIO/2013.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aféctese como Personal Temporario, por el mes de JULIO/2013, para prestar servicios en la Municipalidad de Diamante, con una remuneración mensual equivalente a la categoría 1 (uno), y de acuerdo a lo dispuesto por Decreto N° 440/01:

BOSQUIAZZO MARIA ANDREA

DOC. N° 28.135.369

ARTÍCULO 2°: El gasto se imputará a la partida de Personal que corresponda, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

**RESOLUCION N°432/13
Diamante, 03 – Julio – 2013**

VISTO:

La nota presentada por la Dirección de Turismo Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios del Técnico Universitario en Turismo, Sr. ARNAIZ ALEJANDRO DANIEL, DOC. N°29.421.088, para prestar servicios en la Dirección de Turismo Municipal, por la suma mensual de \$4.500.- (Pesos Cuatro mil quinientos) por los meses de JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE/2013; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Contrátase por servicios al Técnico Universitario en Turismo, Sr.

ARNAIZ ALEJANDRO DANIEL, DOC. N°29.421.088, por la suma mensual de \$4.500.- (Pesos Cuatro mil quinientos), por los meses de JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE/2013, de acuerdo a lo expresado en el considerando.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 2 – Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 2 - Función 40 - Sección 01 – Sector 01 - Partida Principal 02 - Partida Parcial 21 - P. Sub Parcial “Servicios no Personales” del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: La Asesoría Legal y Técnica Municipal, confeccionará el contrato respectivo.-

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

**RESOLUCION N°433/13
Diamante, 03 – Julio – 2013**

VISTO:

La nota presentada por la Secretaría de Desarrollo Económico y Hacienda Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para la Sra. VIOLA SILVIA LEONOR, DOC. N°14.993.238, por haber prestado colaboración en esa Secretaría; Que Contaduría Municipal informa la imputación.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

VIOLA SILVIA LEONOR

DOC. N° 14.993.238 \$1.750,00.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 01 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 09 – “Subsidios, Atenciones, Agasajos y Otras Actividades”, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

**RESOLUCION N°434/13
Diamante, 03 – Julio – 2013**

VISTO:

La nota presentada por la Secretaría de Gobierno Desarrollo Urbano Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para la Sra. MARTINEZ

MIRTA LILIANA, DOC. N°13.183.588, por haber prestado colaboración en esa Secretaría;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

MARTINEZ MIRTA LILIANA
DOC. N° 13.183.588 \$1.500,00.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 1 - Función 01 - Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 09 - "Subsidios, Subvenciones, Agasajos y Otras Actividades", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°435/13
Diamante, 05 - Julio - 2013

VISTO:

La planilla presentada por la Delegación Strobel Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita subvenciones, para las personas que han colaborado en esa Delegación, durante el mes de JUNIO/2013;

Que Contaduría Municipal informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase subvenciones a las personas que se detallan a continuación, por el mes de JUNIO/2013:

ABASTO ARNALDO MARTIN
DOC. N° 32.275.637 \$1.200,00
ALFONZO VILMA RAQUEL
DOC. N° 17.071.241 \$1.100,00
ARELLANO ARGENTINO SALVADOR
DOC. N° 18.535.372 \$1.200,00
ARELLANO RAMON BENITO
DOC. N° 24.189.358 \$1.000,00
ARELLANO RAUL ANTONIO
DOC. N° 21.984.079 \$1.000,00
BASTIDA JOSE MARIA
DOC. N° 10.824.707 \$ 700,00
BERNACHEA RAMON ESTEBAN
DOC. N° 17.745.591 \$1.300,00
BRUSELARIO DELIA MARIA
DOC. N°16.466.623 \$ 750,00
CABRAL CARMEN ROSALIA
DOC. N° 24.189.254 \$ 700,00
COMAR HORACIO VICTORIO
DOC. N°14.160.719 \$1.300,00

FRANIN IVAN MATIAS
DOC. N°31.196.412 \$1.500,00
GOMEZ ELBA TERESA
DOC. N°23.857.268 \$ 750,00
HERNANDEZ MIRIAM MABEL
DOC. N° 23.662.724 \$1.000,00
MARTINEZ MARCIO EMANUEL
DOC. N° 36.856.547 \$1.000,00
MARTINEZ VERONICA LETICIA
DOC. N° 25.773.383 \$ 800,00
PAJ LUCAS ALBERTO
DOC. N° 39.027.748 \$ 150,00
PEREYRA LEOPOLDO ALCIDES
DOC. N° 04.625.131 \$2.500,00
QUIROGA GLORIA DEL CARMEN
DOC. N° 24.479.308 \$ 500,00
RETAMAR MATIAS EDUARDO
DOC. N° 27.428.349 \$1.500,00
RETAMAR VICTOR FELIPE
DOC. N° 24.260.568 \$1.200,00
SOSA ARANZAZÚ MARGARITA
DOC. N° 06.649.496 \$ 500,00
SOSA ELIANA NOEMI
DOC. N° 27.606.981 \$ 700,00
TORRES JUAN CRUZ
DOC. N° 37.567.832 \$1.100,00
TORRES MARCELA FABIANA
DOC. N°23.587.512 \$ 800,00
VILLANUEVA JOSE GERMAN
DOC. N° 22.690.132 \$ 300,00

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 1 - Función 95 - Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 11 - "Transferencia, Eventuales, Donaciones e Imprevistos", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°436/13
Diamante, 05 - Julio - 2013

VISTO:

Las Planillas presentadas por la Dirección de Despacho y la Dirección de Recursos Humanos Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicitan subvenciones, para las personas que han prestado colaboración en esas direcciones, durante el mes de JUNIO/2013;

Que Contaduría Municipal informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otórguese una subvención a las personas que se detallan a continuación, por el mes de JUNIO /2013:
SORIA ANABEL LUCIA ANDREA
DOC. N° 33.656.261 \$1.400,00.-
ALBORNOZ MIRTA FABIANA

DOC. N° 24.613.914 \$1.400,00.-
LOZA ANDREA BEATRIZ
DOC. N° 31.976.083 \$1.400,00.-
ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 1 - Función 90 - Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 16 - "Transferencias, Eventuales, Donaciones, e Imprevistos" del Presupuesto vigente.-
ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°437/13
Diamante, 05 - Julio - 2013

VISTO:

La Planilla presentada por el Juzgado de Faltas Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita subvenciones, para las personas que han prestado colaboración en esa Área, durante el mes de JUNIO/2013;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otórguese una subvención a las personas que se detallan a continuación, por el mes de JUNIO/2013:

METZLER ROBERTO EMANUEL
DOC. N° 32.275.410 \$1.200,00.-
VIVAS PAULA ROMINA
DOC. N° 31.196.348 \$ 800,00.-
SIAN MARCELO GUIDO
DOC. N° 18.006.376 \$1.400,00.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 1 - Función 60 - Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 10 - "Transferencias, Eventuales, Donaciones, e Imprevistos" del Presupuesto vigente.-
ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°438/13
Diamante, 05 - Julio - 2013

VISTO:

La Planilla presentada por la Subsecretaría de Infraestructura Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita subvenciones, para las personas que han colaborado con la Dirección de Obras Sanitarias y Obras Públicas Municipal, en

el mes de JUNIO/2013;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Otorgase subvenciones a las personas que se detallan a continuación, por el período del mes de JUNIO/2013:

AGUILAR MERCEDES M.

DOC. Nº 28.783.867 \$ 300,00.-

GIMENEZ FRUCTUOSO JACINTO

DOC. Nº 11.107.311 \$1.200,00.-

SIAN ILEANA VERONICA

DOC. Nº 26.276.181 \$1.200,00.-

ALCORCEL JUAN CARLOS R.

DOC. Nº 13.024.152 \$1.080,00.-

GALLO JUAN MANUEL

DOC. Nº 08.357.366 \$1.120,00.-

KEMMERER ROSANA MABEL

DOC. Nº 20.776.637 \$ 600,00.-

BEJARANO JONATHAN ANDRES

DOC. Nº 35.707.667 \$ 640,00

DIAZ HORACIO DANIEL

DOC. Nº 14.634.576 \$ 800,00

BASALDUA VICTOR IGNACIO

DOC. Nº 38.544.209 \$ 720,00.-

ARTÍCULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1

– Unidad de Organización 1 – Carácter 0 –

Finalidad 1 - Función 40 - Sección 01 –

Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida

Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 14 –

“Transferencias, Eventuales, Donaciones e

Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN

Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano

CLAUDIA ESTER GIECO

Presidente Municipal

RESOLUCION Nº439/13

Diamante, 05 – Julio – 2013

VISTO:

Las Planillas presentadas por la Dirección de Deportes Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita subvenciones, para las personas que han colaborado en esa Dirección de Deportes, en el mes de JUNIO/2013;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Otórgase subvenciones a las personas que se detallan a continuación, por el mes de JUNIO/2013:

BERNACHEA JOSE LUIS

DOC. Nº 24.282.639 \$1.300,00.-

DIAZ DELMA VANINA

DOC. Nº 32.580.620 \$ 800,00.-

FERNANDEZ NELSON LEONEL

DOC. Nº 26.276.430 \$ 800,00.-

MARTINEZ ISIDORO ROQUE

DOC. Nº 16.988.316 \$1.300,00.-

MARTINEZ RAMON ELEUTERIO

DOC. Nº 10.281.438 \$ 800,00.-

MEDINA JUAN PABLO

DOC. Nº 29.233.912 \$1.300,00.-

PALACIO SATURNINO ISABELINO

DOC. Nº 05.946.476 \$ 900,00.-

RAU MARIA AUGENIA

DOC. Nº 35.443.776 \$ 480,00.-

SANCHEZ JOSE LUIS

DOC. Nº 28.527.804 \$1.300,00.-

SANTA MARIA LAURA JORGELINA

DOC. Nº 29.233.847 \$ 480,00.-

AGUILAR MIGUEL ANGEL

DOC. Nº 27.606.826 \$ 600,00.-

ARIAS ALFREDO ERNESTO

DOC. Nº 17.745.311 \$ 600,00.-

BECKER MARIA EVA

DOC. Nº 16.798.439 \$ 900,00.-

BENZ CAROLINA MARA

DOC. Nº 23.207.564 \$ 300,00.-

CASANAVE JULIAN ALEJANDRO

DOC. Nº 25.773.253 \$ 400,00.-

CORIA OSCAR ALBERTO

DOC. Nº 18.304.488 \$1.000,00.-

FERNANDEZ SOFIA MARIANA

DOC. Nº 33.312.971 \$ 500,00.-

GARAY ESTEFANIA NATALI

DOC. Nº 35.707.718 \$ 500,00.-

GARAY OSCAR RUBEN

DOC. Nº 16.466.615 \$ 400,00.-

GARIONI NICOLAS SEBASTIAN

DOC. Nº 34.810.672 \$ 800,00.-

IRIBARREN FERNANDO MATIAS

DOC. Nº 30.797.438 \$ 800,00.-

KOZEL GISELA IVANA

DOC. Nº 31.539.293 \$1.000,00.-

MASSET MARCELO ADRIAN

WENCESLAO

DOC. Nº 17.745.595 \$ 400,00.-

MENDEZ PEDRO ANTONIO

DOC. Nº 11.512.229 \$ 400,00.-

MENDEZ VERONICA ROMINA

DOC. Nº 32.275.590 \$ 800,00.-

MUÑOZ MAURO FABRICIO

DOC. Nº 32.275.555 \$ 800,00.-

MULLER ROSA MAGDALENA

DOC. Nº 22.305.125 \$ 700,00.-

LEMONS DIEGO ROBERTO

DOC. Nº 27.294.233 \$ 400,00.-

PEREYRA CAMILA FERNANDA

DOC. Nº 38.053.870 \$ 500,00.-

PLANISCIG MARCELO RAUL

DOC. Nº 23.578.103 \$ 500,00.-

REGNER MARTIN EMANUEL

DOC. Nº 32.580.925 \$ 600,00.-

REYNOSO PABLO AGUSTIN

DOC. Nº 35.443.767 \$ 400,00.-

ROMAN HORACIO ALEJANDRO

DOC. Nº 26.858.692 \$ 500,00.-

RAU ANDRES MIGUEL

DOC. Nº 34.196.609 \$ 800,00.-

SALINAS LUCIANO EZEQUIEL

DOC. Nº 32.905.073 \$ 800,00.-

SEGURA GINO EMANUEL

DOC. Nº 34.495.705 \$1.200,00.-

SPESSOT NICOLAS DARIO

DOC. Nº 33.656.418 \$ 800,00.-

TABORDA MARIANA MARCELA

DOC. Nº 24.264.821 \$ 800,00.-

ZAPATA TROCELLO JORGE MATIAS

JOSE

DOC. Nº 33.656.250 \$ 700,00.-

ARTÍCULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3

– Unidad de Organización 1 – Carácter 0 –

Finalidad 3 - Función 30 - Sección 01 –

Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida

Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 03 –

“Comisión Municipal de Deportes” del

Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN

Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano

CLAUDIA ESTER GIECO

Presidente Municipal

RESOLUCION Nº440/13

Diamante, 05 – Julio – 2013

VISTO:

La Planilla presentada por la Dirección de Cultura Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita subvenciones, para las personas que han colaborado en la Dirección de Cultura, por el mes de JUNIO/2013;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Otórgase subvenciones a las personas que se detallan a continuación, por el mes de JUNIO/2013:

BELARDINELLI OMAR NAZARENO

DOC. Nº 10.411.034 \$ 450,00.-

CAMPOS MARIA EMILIA SERVANDA

DOC. Nº 04.986.356 \$ 300,00.-

CEBALLOS ADRIANA EDITH

DOC. Nº 14.993.014 \$ 800,00.-

GALLO JORGE RAUL

DOC. Nº 14.634.758 \$ 450,00.-

GIMENEZ YANINA MARIA DELIA

DOC. Nº 27.836.524 \$ 800,00.-

GULLI SERGIO ANDRES

DOC. Nº 35.976.467 \$ 450,00.-

MEDINA SERGIO ADALBERTO

DOC. Nº 24.592.678 \$ 600,00.-

NOIELLI JULIANA

DOC. Nº 24.418.928 \$ 450,00.-

RIQUELME MIRIAM ESTELA

DOC. Nº 26.276.139 \$ 400,00.-

ROMAN MÓNICA GUADALUPE

DOC. Nº 26.275.938 \$ 450,00.-

PAIL ADRIAN ARGENTINO

DOC. Nº 36.856.630 \$ 450,00.-

PIERI PANIGGI LAZARO JAVIER

DOC. Nº 22.888.361 \$ 550,00.-

SOKOLOVSKI TOOBE, FEDERICO

ELIEZER

DOC. Nº 36.732.530 \$ 550,00.-

SOSA LAURA GRACIELA
DOC. N° 14.367.125 \$ 550,00.-
RUBIO TATIANA JIMENA
DOC. N° 35.443.771 \$ 450,00.-
EKKERT ALICIA ISABEL
DOC. N° 10.069.902 \$ 800,00.-
MIGUELES DELIA PETRONA
DOC. N° 06.165.953 \$ 500,00.-
SALINAS MONICA MABEL
DOC. N° 20.321.436 \$ 700,00.-
TEJADA ANASTACIA DEL VALLE
DOC. N° 20.110.146 \$ 800,00.-
ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 2
- Unidad de Organización 1 – Carácter 0 –
Finalidad 2 - Función 50 - Sección 01 –
Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida
Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 05 –
“Comisión Municipal de Cultura”, del
Presupuesto vigente.-
ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese,
etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°441/13
Diamante, 05 – Julio – 2013

VISTO:

Las Planillas presentadas por la
Subsecretaría de Turismo Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita
subvenciones, para las personas que han
colaborado con la Dirección de Turismo,
por el mes de JUNIO/2013;
Que Contaduría Municipal, informa la
imputación correspondiente.

**POR TODO ELLO LA PRESIDENTA
MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Otórgase subvenciones a
las personas que se detallan a continuación,
por el mes de JUNIO/2013:

AGUIRRE JUAN CARLOS
DOC. N° 11.473.772 \$ 600,00
ALZUGARAY SILVINA ESTEFANIA
DOC. N° 36.732.539 \$ 600,00
ALZUGARAY STELLA MARIS
DOC. N° 32.580.894 \$ 600,00
BEJARANO ROSALIA
DOC. N° 34.810.934 \$2.000,00
CAMPO MARTA HAYDEE
DOC. N° 20.321.173 \$ 800,00
CEBALLOS JUAN PABLO
DOC. N° 32.187.242 \$ 900,00
DALINGER PAULA MICAELA
DOC. N° 30.797.477 \$ 2.200,00
FERNANDEZ HECTOR JOSE
DOC. N° 17.745.427 \$1.400,00
GALLO SANTIAGO RAUL
DOC. N° 35.707.518 \$1.000,00
GIMENEZ NILDA INES
DOC. N° 14.634.703 \$ 800,00
GIMENEZ JUAN JOSE
DOC. N° 06.079.127 \$1.000,00

KINTAL NESTOR REINALDO
DOC. N° 11.512.310 \$1.000,00
LEDESMA JUAN ALBERTO
DOC. N° 10.500.011 \$1.000,00
LEDESMA MARIA ALEJANDRA
DOC. N° 27.832.848 \$ 500,00
MAMANI ELIDIA ELIZABETH
DOC. N° 30.049.395 \$1.200,00
MIGUELES VICTOR MANUEL
DOC. N° 34.810.507 \$ 900,00
ROJAS ANDREA VIVIANA
DOC. N° 25.287.479 \$ 1.100,00
ROMAN DEOLINDA SOLEDAD
DOC. N° 31.539.010 \$ 500,00
RUIZ MARIA LAURA
DOC. N° 35.707.775 \$ 600,00
ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 2
- Unidad de Organización 1 – Carácter 0 –
Finalidad 2 - Función 40 - Sección 01 –
Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida
Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 07 –
“Comisión Municipal de Turismo”, del
Presupuesto vigente.-
ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese,
etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°442/13
Diamante, 05 – Julio – 2013

VISTO:

Las planillas presentadas por la Secretaría
de Desarrollo Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicitan
subvenciones para las personas que han
colaborado con esa Secretaría, durante el
mes de JUNIO/2013;

Que Contaduría Municipal, informa la
imputación correspondiente.

**POR TODO ELLO LA PRESIDENTA
MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Otorgase subvenciones a
las personas que se detallan a continuación,
por el mes de JUNIO/2013:

ALMADA LETICIA MARIELA
DOC. N° 24.749.989 \$ 460,00.-
ALMEIDA JORGE DAVID
DOC. N° 20.278.453 \$1.000,00.-
ARIAS NOELIA JUDIT
DOC. N° 34.196.922 \$1.400,00.-
BERNACHEA ANDREA FABIANA
DOC. N° 25.453.307 \$ 700,00.-
BERON VICTORIA FRANCISCA
DOC. N° 06.272.549 \$ 700,00.-
BRITOS MARTA GRACIELA
DOC. N° 13.183.080 \$ 700,00.-
BROCHERO DAIANA AYELEN
DOC. N° 35.028.385 \$1.400,00.-
CABALLERO DIEGO MARTIN
DOC. N° 29.538.860 \$1.256,00.-
CORONEL JORGE RAMON
DOC. N° 34.196.504 \$1.400,00.-

CORONEL MARIANA ELIZABETH
DOC. N° 27.813.401 \$1.400,00.-
DENIZ PAOLA ROSANA
DOC. N° 20.993.800 \$ 400,00.-
DEL VALLE OLEGARIO PASCASIO
DOC. N° 08.458.103 \$ 600,00.-
FAYOK CLAUDIA GRACIELA
DOC. N° 20.098.940 \$ 600,00.-
GIMENEZ MONICA ESTELA
DOC. N° 24.613.926 \$ 440,00.-
GARCIA MARIA ELENA
DOC. N° 21.817.261 \$ 700,00.-
GREGORUTTI CEFERINO
DOC. N° 05.939.989 \$ 900,00.-
GREGORUTTI DEBORA DANIELA
DOC. N° 29.980.287 \$ 400,00.-
IBARRA ESPINDOLA MELANIA
DOC. N° 29.233.991 \$ 900,00.-
LEIVA MIRTA GRACIELA
DOC. N° 10.812.960 \$ 700,00.-
LOPEZ MARIA ELENA
DOC. N° 21.423.839 \$ 700,00.-
LOPEZ SORAYA ALDANA
DOC. N° 35.707.601 \$1.400,00.-
LOSA JOSEFA BEATRIZ
DOC. N° 10.812.802 \$ 700,00.-
MARTINEZ AIXA DAIANA
DOC. N° 35.707.631 \$ 700,00.-
MIRANDA LUCIANA MARIA
DOC. N° 29.538.728 \$ 600,00.-
MUÑOZ GLADYS GRISELDA
DOC. N° 24.613.734 \$ 700,00.-
PARRONE ADRIANA NOEMI
DOC. N° 25.287.611 \$ 700,00.-
PERALTA CAROLINA ANALIA
DOC. N° 33.077.935 \$ 900,00.-
PERASSO MAIRA DE LOS ANGELES
DOC. N° 34.196.731 \$ 800,00.-
RAMOS LUTO GRISELDA M.
DOC. N° 35.443.813 \$ 700,00.-
RIOS GRACIELA ADRIANA
DOC. N° 25.287.651 \$ 140,00.-
RIOS MIGUEL ALEJANDRO
DOC. N° 36.856.572 \$1.200,00.-
REGALADO REINOSO ANDREA
PAOLA
DOC. N° 94.335.687 \$1.300,00.-
RETAMAL ANA PAULA
DOC. N° 37.289.052 \$1.250,00.-
ROMAN PAOLA SILVINA
DOC. N° 38.262.767 \$ 900,00.-
SANTOMIL CRISTIAN ALEJANDRO
DOC. N° 35.220.332 \$1.000,00.-
SORIA GISELA MARIBEL
DOC. N° 33.312.861 \$1.000,00.-
SPRETZ VICTOR HUGO
DOC. N° 23.857.198 \$ 500,00.-
TORRES CRISTINA MARGARITA
DOC. N° 11.107.355 \$ 700,00.-
TRZUSKOT SILVIA LUCIA MABEL
DOC. N° 21.425.863 \$ 400,00.-
VERA ANGEL SEBASTIAN
DOC. N° 23.857.349 \$1.200,00.-
ZULIANI MARIA DANIELA
DOC. N° 28.527.940 \$1.300,00.-
ZANELLO MIGUEL ANDRES

DOC. N° 34.666.842	\$ 530,00.-
AGUILAR ISABEL BEATRIZ	
DOC. N° 12.431.651	\$1.300,00.-
ALBORNOZ ALEJANDRA NATALI	
DOC. N° 33.312.920	\$1.600,00.-
CABRERA IRIS ARACELI	
DOC. N° 11.807.730	\$ 800,00.-
CABALLERO VANESA LEONOR	
DOC. N° 33.312.722	\$ 880,00.-
ACOSTA CAROLINA NATALI	
DOC. N° 37.382.893	\$1.300,00.-
FERNANDEZ MARIA ANGELICA	
DOC. N° 23.857.018	\$ 800,00.-
LOPEZ IVANA GABRIELA	
DOC. N° 31.539.060	\$1.200,00.-
MARTINEZ JUAN CARLOS	
DOC. N° 08.458.065	\$1.300,00.-
LOPEZ JULIO CESAR	
DOC. N° 21.423.709	\$1.212,00.-
MUÑOZ ELVIRA BEATRIZ	
DOC. N° 12.431.906	\$1.300,00.-
GEIST MARTA GRACIELA	
DOC. N° 23.587.530	\$ 800,00.-
GOETTIG MARIA SOLEDAD	
DOC. N° 28.527.762	\$2.556,00.-
REYNOSO VALERIA TERESA	
DOC. N° 25.773.026	\$1.300,00.-
RIKERT VIRGINIA	
DOC. N° 14.993.252	\$ 352,00.-
ROMAN JESUS RAMON	
DOC. N° 28.135.246	\$1.000,00.-
OSUNA GLORIA ROSANA	
DOC. N° 23.207.527	\$ 800,00.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 3 - Función 20 - Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 04 - "Transferencia, Eventuales, Donaciones e Imprevistos" del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°443/13
Diamante, 05 - Julio - 2013

VISTO:

La Planilla presentada por el Área Desarrollo Sustentable Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma informa de las personas que han sido beneficiadas en el Vivero Municipal, con el Programa de Inclusión Social Municipal (PISoM), creado por Ordenanza N°1003, Prorrogada la misma por Ordenanza N°1115, Promulgada con Decreto N°344/12, durante el mes de JUNIO/2013;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase el beneficio correspondiente al Programa de Inclusión Social Municipal (PISoM), creado por Ordenanza N°1003, Prorrogada la misma por Ordenanza N°1115, Promulgada con Decreto N°344/12, a las personas detalladas a continuación, por el mes de JUNIO/2013:

AGUILAR LUCAS JOSE MANUEL	
DOC. N° 29.233.962	\$1.500,00
ALEGRE CINTIA LORENA	
DOC. N° 29.980.227	\$ 500,00
AMARILLO RAUL HORACIO	
DOC. N° 12.431.902	\$1.000,00
ARESTA MONICA VIVIANA	
DOC. N° 32.580.545	\$ 800,00
BLANCO HECTOR MAURICIO	
DOC. N° 26.628.059	\$1.200,00
BRITOS PEDRO CONSTANCIO	
DOC. N° 05.950.244	\$ 600,00
CARDOSO RAUL OSVALDO	
DOC. N° 13.024.188	\$1.000,00
CEBALLOS JUAN MANUEL	
DOC. N° 11.528.244	\$ 900,00
CONDE MIRTA NOEMI	
DOC. N° 14.634.533	\$ 800,00
DAMBORIANA WALTER OMAR	
DOC. N° 23.857.212	\$1.500,00
ESPINOSA JESUS JOSE MARIA	
DOC. N° 29.538.806	\$1.500,00
FIRPO GUSTAVO RUBEN	
DOC. N° 37.567.946	\$1.500,00
GIMENEZ MARIA NANCI	
DOC. N° 20.096.501	\$ 800,00
GIMENEZ ROBERTO CARLOS	
DOC. N° 21.984.170	\$1.400,00
GONZALEZ CRISTIAN HORACIO	
DOC. N° 35.707.835	\$ 500,00
LOPEZ DANILO ALFONSO	
DOC. N° 14.993.011	\$1.000,00
MARTINEZ DIEGO EXEQUIEL	
DOC. N° 37.567.956	\$ 700,00
MARTINEZ GABRIEL ALEJANDRO	
DOC. N° 26.858.748	\$1.500,00
MUÑOZ ALFREDO RAMON	
DOC. N° 11.512.270	\$ 800,00
NORIEGA LEONARDO NICOLAS	
DOC. N° 38.053.902	\$1.200,00
PLANISIG MARIO RODOLFO	
DOC. N° 14.299.129	\$ 900,00
ROMAN MARIELA ETELVINA	
DOC. N° 31.196.460	\$ 800,00
RIOS JORGE ALBERTO	
DOC. N° 23.857.162	\$ 800,00
SANCHEZ OMAR JOAQUIN	
DOC. N° 13.183.645	\$ 800,00
SORIA SIMON ISMAEL	
DOC. N° 33.656.699	\$ 800,00
STRACK DANIEL ALBERTO	
DOC. N° 29.211.837	\$1.400,00

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 1 - Función 50 - Sección 02 - Sector 05 - Partida Principal 08 - Partida Parcial 60 - Partida Sub-Parcial 04 - "Servicios Obra Pública N°3", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°444/13
Diamante, 05 - Julio - 2013

VISTO:

Las notas presentadas por la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Urbano Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita subvenciones, para las personas que han colaborado en este Municipio, por el mes de JUNIO/2013;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otórgase subvenciones a las personas que se detallan a continuación, por el mes de JUNIO/2013:

DARRITCHON MARIA VICENTA	
DOC. N° 12.431.861	\$ 900,00.-
MUÑOZ HILDA MARIA	
DOC. N° 24.189.085	\$ 600,00.-
ROMAN CLAUDIO ISMAEL	
DOC. N° 36.856.543	\$1.200,00.-
IFRAIN NESTOR FABIAN	
DOC. N° 33.656.357	\$ 600,00.-
ROMERO MATOS FAUSTO ARIEL	
DOC. N° 34.810.514	\$1.000,00.-
SANCHEZ EMANUEL VALENTIN M.	
DOC. N° 34.196.513	\$1.000,00.-
RIQUELME HECTOR	
DOC. N° 12.431.865	\$ 900,00.-
RAMOS LUTO CASILDO	
DOC. N° 05.886.512	\$ 900,00.-
RODRIGUEZ CARLOS ALBERTO	
DOC. N° 14.294.736	\$ 900,00.-
MARTINEZ MIGUEL ANGEL	
DOC. N° 20.668.428	\$1.700,00.-
ROMERO JULIO OMAR	
DOC. N° 11.107.318	\$1.000,00.-
ALBORNOZ JORGE ALBERTO	
DOC. N° 12.431.847	\$1.000,00.-
ROMAN SEBASTIAN CLARO	
DOC. N° 12.431.547	\$ 900,00.-
CEBALLOS DIEGO ALEJANDRO	
DOC. N° 28.527.734	\$ 900,00.-
UHRIG MARCELO ANTONIO	
DOC. N° 28.135.056	\$ 800,00.-
MORALES JULIAN ROSAURO	
DOC. N° 05.956.459	\$ 800,00.-
MARTINEZ MARCOS GASTON	
DOC. N° 35.707.626	\$1.200,00.-
ARREDONDO MARCELO ANDRES	
DOC. N° 20.321.438	\$ 800,00.-
BERNACHEA HORACIO	
DOC. N° 24.189.373	\$ 500,00.-
MARTINEZ NICOLAS EZEQUIEL	
DOC. N° 38.262.742	\$ 800,00.-

RONDINEL PACHECO JOEL
 DOC. N° 46.675.270 \$ 800,00.-
 MARTINEZ ANTONIO ALFONZO
 DOC. N° 25.773.243 \$ 800,00.-
 ROMERO RAUL
 DOC. N° 06.079.927 \$ 700,00.-
 ACOSTA JULIO JUAN
 DOC. N° 13.183.404 \$ 200,00.-
ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 1 - Función 01 - Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 09 - "Subsidios, Subvenciones, Atenciones y Agasajos", del Presupuesto vigente.-
ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
 Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
 CLAUDIA ESTER GIECO
 Presidente Municipal

RESOLUCION N°445/13
Diamante, 05 - Julio - 2013

VISTO:

La Planilla presentada por la Dirección de Servicios Públicos Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas informa de las personas que han sido beneficiadas en la Dirección de Servicios Públicos Municipal, con el Programa de Inclusión Social Municipal (PISoM), creado por Ordenanza N°1003, Prorrogada la misma por Ordenanza N°1115, Promulgada con Decreto N°344/12, durante el mes de JUNIO/2013;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase el beneficio correspondiente al Programa de Inclusión Social Municipal (PISoM), creado por Ordenanza N°1003, Prorrogada la misma por Ordenanza N°1115, Promulgada con Decreto N°344/12, a las personas detalladas a continuación, por el mes de JUNIO/2013:

AGUILAR MIGUEL ANGEL
 DOC. N° 29.980.111 \$1.420,00.-
 ALBORNOZ MONICA RAQUEL
 DOC. N°22.690.278 \$1.400,00.-
 CORBALAN JUAN CARLOS
 DOC. N° 22.690.454 \$ 500,00.-
 DIAZ DIEGO FABIAN
 DOC. N°32.580.748 \$ 420,00.-
 DIAZ ELVIO RAMON
 DOC. N° 38.262.813 \$ 420,00.-
 DIAZ FRANCISCA LUCIA
 DOC. N°29.538.638 \$ 460,00.-
 DIAZ LUIS OSCAR
 DOC. N° 31.539.263 \$ 240,00.-
 DIAZ NANCY NOEMI
 DOC. N° 28.135.023 \$ 500,00.-
 DIAZ NESTOR FABIAN

DOC. N° 32.580.747 \$ 420,00.-
 DIAZ RAMON ANDRES
 DOC. N° 29.980.018 \$ 460,00.-
 GARCIA SANTOS DANIEL
 DOC. N° 31.196.575 \$1.420,00.-
 HOLLMANN MAXIMILIANO E.
 DOC. N° 36.856.666 \$ 500,00.-
 LOPEZ NILDA BEATRIZ
 DOC. N°11.512.233 \$ 460,00
 MALDONADO RICARDO JAVIER
 DOC. N° 31.539.053 \$1.300,00
 MUÑOZ ANABELLA SILVINA
 DOC. N° 36.856.585 \$ 500,00.-
 MUÑOZ EDUARDO EXEQUIEL
 DOC. N°33.656.238 \$ 500,00.-
 MUÑOZ NANCY VIVIANA
 DOC. N° 25.287.727 \$ 470,00.-
 SANTA MARIA FACUNDO
 DOC. N° 37.567.933 \$ 420,00.-
 UCCELLI ELIAS JAVIER
 DOC. N° 36.856.682 \$ 440,00.-
ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 1 - Función 40 - Sección 02 - Sector 05 - Partida Principal 08 - Partida Parcial 60 - Partida Sub-Parcial 04 - "Servicios Obra Pública N°5" del Presupuesto vigente.-
ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
 Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
 CLAUDIA ESTER GIECO
 Presidente Municipal

RESOLUCION N°446/13
Diamante, 05 - Julio - 2013

VISTO:

Las notas presentadas por la Secretaria de Desarrollo Económico y Hacienda Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita subvenciones, para las personas que han colaborado en este Municipio, por el mes de JUNIO/2013;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otórgase subvenciones a las personas que se detallan a continuación, por el mes de JUNIO/2013:

ACOSTA MIRIAM DEL LUJAN
 DOC. N° 32.580.625 \$1.500,00.-
 CASCALLARES ANDREA BEATRIZ
 DOC. N° 31.539.125 \$1.500,00.-
 RUIZ GUSTAVO IGNACIO
 DOC. N° 30.391.017 \$ 700,00.-
 MUÑOZ CECILIA SOLEDAD
 DOC. N° 31.196.567 \$1.000,00.-
 GARCIA ERNESTO OSCAR
 DOC. N° 17.138.914 \$1.700,00.-
ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 -

Finalidad 1 - Función 90 - Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 20 - "Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos", del Presupuesto vigente.-
ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
 Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
 CLAUDIA ESTER GIECO
 Presidente Municipal

RESOLUCION N°447/13
Diamante, 05 - Julio - 2013

VISTO:

Las Planillas presentadas por la Dirección de Servicios Públicos Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas informa de las personas que han sido beneficiadas en la Dirección de Servicios Públicos Municipal, con el Programa de Inclusión Social Municipal (PISoM), creado por Ordenanza N°1003, Prorrogada la misma por Ordenanza N°1115, Promulgada con Decreto N°344/12, durante el mes de JUNIO/2013;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase el beneficio correspondiente al Programa de Inclusión Social Municipal (PISoM), creado por Ordenanza N°1003, Prorrogada la misma por Ordenanza N°1115, Promulgada con Decreto N°344/12, a las personas detalladas a continuación, por el mes de JUNIO/2013:

AGUILAR FABIO LAUTARO
 DOC. N° 35.707.954 \$ 1.015,00
 BASALDUA YOHANA GRACIELA
 DOC. N°34.810.558 \$ 750,00
 BASALDUA MARIA CECILIA
 DOC. N° 32.580.606 \$ 800,00
 BEJARANO ELIO EDUARDO
 DOC. N° 32.580.572 \$1.000,00
 BERNACHEA ARIEL OMAR
 DOC. N° 30.391.000 \$ 600,00
 BRACAMONTE GLADYS GRISELDA
 DOC. N°22.305.258 \$ 800,00
 COLOBIG LUIS LUCIANO A.
 DOC. N° 28.135.279 \$ 800,00
 DIAZ JESUS FLORENTINO
 DOC. N°11.107.109 \$1.200,00
 DIAZ MARIA EUGENIA
 DOC. N°28.527.513 \$ 725,00
 DIAZ NATALIA LORENA
 DOC. N°29.980.078 \$ 800,00
 DOMINGUEZ MARIA ROSA B.
 DOC. N°14.634.702 \$ 725,00
 DOMINGUEZ MARTA INES
 DOC. N°16.798.230 \$ 775,00
 FERNANDEZ MARIA LUISA
 DOC. N° 17.071.245 \$ 700,00
 FORESI MARCELA NORMA

DOC. N°20.249.449	\$ 750,00
FRANCO JUAN DOMINGO	
DOC. N°26.276.086	\$ 800,00
FRANCO VALENTINA SILVERIA	
DOC. N°26.276.153	\$ 750,00
GARCIA JUANA LUCRECIA	
DOC. N°21.423.850	\$ 800,00
GASTIASORO ANDRES FERNANDO	
DOC. N° 10.812.634	\$ 800,00
GIMENEZ ROXANA GABRIELA	
DOC. N° 34.196.933	\$ 800,00
GOMEZ NATIVIDAD GENOVEVA	
DOC. N°34.586.243	\$ 800,00
HEREÑU EXEQUIEL	
DOC. N° 05.956.367	\$2.000,00
HOLLMAN MARIA DEL LUJAN	
DOC. N°34.810.648	\$ 800,00
IFRAN MARIA CRISTINA	
DOC. N°11.635.704	\$ 800,00
LEIVA JONATHAN MARCELO	
DOC. N° 33.312.823	\$ 960,00
MALDONADO MARCELO EMANUEL	
DOC. N° 37.567.856	\$1.235,00
MALDONADO MARIA ESTER	
DOC. N°18.489.829	\$ 775,00
MALDONADO NICOLAS JOEL	
DOC. N° 38.262.737	\$1.981,00
MARTINEZ JULIO ROSENDO	
DOC. N° 17.234.578	\$2.140,00
MARTINEZ NATALIA SOLEDAD	
DOC. N°31.539.004	\$ 700,00
MENA JULIA PATRICIA	
DOC. N° 30.797.363	\$ 650,00
MICHELUTTI MARTA LUCIANA	
DOC. N° 26.152.807	\$ 775,00
MOREYRA JACINTO OMAR	
DOC. N°05.406.684	\$ 800,00
PALACIOS JUAN CARLOS	
DOC. N° 31.067.750	\$2.150,00
PARRONI OSMAR EDUARDO	
DOC. N° 30.390.996	\$2.050,00
PELENTIER JOSEFA MARIA	
DOC. N°12.431.839	\$ 775,00
PIEDRABUENA MIRTA GUADALUPE	
DOC. N°11.789.339	\$ 775,00
RAMOS BENJAMIN RAMON	
DOC. N° 34.196.797	\$1.970,00
RIOS MARIA ANGELICA	
DOC. N° 24.189.353	\$ 575,00
RIOS GRISELDA RAMONA	
DOC. N°17.745.490	\$ 800,00
RIOS TEODORO ALBERTO	
DOC. N°13.024.587	\$ 800,00
RODRIGUEZ CINTIA ANAHI	
DOC. N°31.196.303	\$ 725,00
RODRIGUEZ JOSE GUSTAVO	
DOC. N°20.894.073	\$ 900,00
ROMAN CATALINA RAMONA DEL C.	
DOC. N°13.183.647	\$ 750,00
RUBIO LEONARDO ALBERTO	
DOC. N° 21.984.240	\$ 700,00
RUBIO SANDRA	
DOC. N° 22.690.009	\$ 400,00
SANCHEZ ABELARDO JESUS E.	
DOC. N° 37.289.120	\$ 800,00
SCHANZEMBACH JORGE RICARDO	

DOC. N° 27.832.723	\$1.350,00
SORIA MARIA SOLEDAD	
DOC. N° 20.096.584	\$ 750,00
SORIA MARCELA PATRICIA	
DOC. N° 18.304.414	\$ 750,00
SOSA ALDANA ALEJANDRA	
DOC. N° 36.856.608	\$ 650,00
TABORDA CRISTIAN RAMON	
DOC. N° 21.567.221	\$1.350,00
TABORDA MIRTA GLADYS	
DOC. N° 25.773-058	\$ 800,00
TORRES BLANCA MARGARITA	
DOC. N° 14.299.038	\$ 800,00
VERA ANDREA NOEMI	
DOC. N° 28.527.848	\$ 650,00
VILLALBA ALEJANDRA	
DOC. N° 92.426.171	\$ 675,00
VIVAS GABRIELA CARINA	
DOC. N°23.587.699	\$ 800,00
ZARATE RUBEN DARIO	
DOC. N°27.813.587	\$ 750,00
BURNE MARIANA PAOLA	
DOC. N°33.656.419	\$1.400,00
IFRAIN LORENA NOEMI	
DOC. N°24.613.908	\$1.400,00
LEONETTI CAROLINA MARICEL	
DOC. N°28.135.210	\$1.400,00
MECCIA ZULMA VIVIANA	
DOC. N°24.071.418	\$1.400,00
RUBERTO HUGO DANIEL	
DOC. N°05.956.003	\$1.400,00
TIRABOSCHI ROMAN SANDRA P.	
DOC. N° 29.538.662	\$ 600,00.-
BURNE YANINA ADRIANA	
DOC. N° 28.527.728	\$ 2.000,00

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 – Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 80 - Sección 02 – Sector 05 - Partida Principal 08 - Partida Parcial 60 - Partida Sub-Parcial 04 – “Servicios Obra Pública N°1” del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°448/13
Diamante, 05 – Julio – 2013

VISTO:

La nota de fecha 05 de Julio de 2013, presentada por el Secretario Privado de la Sra. Presidenta Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita se rectifique la Resolución N°425/13 de fecha 01/07/13, mediante la cual se otorga una Subvención al Sr. ZAPATA HORACIO, y que por error involuntario se hizo constar con el DOC. N°20.275.253, siendo el correcto DOC. N°26.275.853;

Que de acuerdo a lo expresado resulta necesario rectificar la mencionada Resolución en su artículo 1°;

Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Rectifíquese la Resolución N°425/13 de fecha 01/07/13, en su artículo 1°, de la siguiente forma:

-DONDE DICE:

ZAPATA HORACIO

DOC. N° 20.275.253 \$300,00.-

-DEBE DECIR:

ZAPATA HORACIO

DOC. N° 26.275.853 \$300,00.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°449/13
Diamante, 05 – Julio – 2013

VISTO:

La nota presentada por el Subsecretario de Infraestructura Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para el Sr. FAVOTTI FELIPE, DOC. N°08.441.997, por haber prestado colaboración en esa Subsecretaría; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

FAVOTTI FELIPE

DOC. N° 08.441.997 \$1.000,00.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1

- Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 40 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 14 – “Transferencias Eventos, Donaciones e Imprevistos.”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°450/13
Diamante, 05 – Julio – 2013

VISTO:

Las notas presentadas por la Secretaría de Gobierno Desarrollo Urbano Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita una Subvención, para personas que han prestado colaboración en esa Secretaría; Que Contaduría Municipal, informa la

imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Otorgase una Subvención a las siguientes personas y por el concepto antes mencionado:

MEDING EDGARDO LEONEL

DOC. N° 28.257.605 \$ 700,00.-

SOSA RAMON MARCELO

DOC. N° 23.857.377 \$ 1.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 1 - Función 80 - Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 15 - "Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

**RESOLUCION N°451/13
Diamante, 05 - Julio - 2013**

VISTO:

La nota presentada por la Dirección de Turismo Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para personas que han prestado colaboración en esa Dirección;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Otorgase una Subvención a las siguientes personas y por el concepto antes mencionado:

ALEGRE ANDREA XIOMARA

DOC. N° 37.289.031 \$ 1.200,00.-

BALLADARES CESAR ALEJANDRO

DOC. N° 22.690.426 \$ 300,00.-

PIEDRABUENA JUAN CLIMACO

DOC. N° 05.946.258 \$ 400,00.-

RIOS MARIA DEL CARMEN

DOC. N° 27.520.675 \$ 1.200,00.-

STURTZ STEFANIA SOLEDAD

DOC. N° 37.289.018 \$ 300,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 2 - Función 40 - Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 07 - "Comisión Municipal de Turismo", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

**RESOLUCION N°452/13
Diamante, 05 - Julio - 2013**

VISTO:

La nota presentada por el Director de Espacios Públicos Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para el Sr. NORIEGA DIEGO FABIAN, DOC. N°22.690.019, por haber prestado colaboración en esa Dirección;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

NORIEGA DIEGO FABIAN

DOC. N° 22.690.019 \$ 2.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 1 - Función 70 - Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 13 - "Transferencias Eventuales, Donaciones e Imprevistos.", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

**RESOLUCION N°453/13
Diamante, 05 - Julio - 2013**

VISTO:

Las notas presentadas por el Secretario Privado de la Sra. Presidenta Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita una Subvención para personas que han prestado colaboración en este municipio;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Otorgase una Subvención a las siguientes personas y por el concepto antes mencionado:

IFRAIN CARLOS ANDRES

DOC. N° 37.289.077 \$ 1.200,00.-

DIAZ CRISTIAN FABIAN

DOC. N° 38.170.634 \$ 1.200,00.-

CAPELLINO FACUNDO ERNESTO

DOC. N° 33.312.815 \$ 1.300,00.-

GALLO ERIKA LUCIANA

DOC. N° 32.580.516 \$ 2.000,00.-

MILL SERGIO DARIO

DOC. N° 23.427.586 \$ 1.200,00.-

CASTRO EMMANUEL MAXIMILIANO

DOC. N° 36.732.666 \$ 1.200,00.-

SCHAAB ADRIAN PABLO

DOC. N° 21.984.089 \$ 2.500,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 1 - Función 01 - Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 09 - "Subsidios, Atenciones, Agasajos y Otras Actividades", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

**RESOLUCION N°454/13
Diamante, 05 - Julio - 2013**

VISTO:

Las notas presentadas por la Coordinadora del Área de Salud Pública Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita una Subvención para personas que han prestado colaboración en esa área;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Otorgase una Subvención a las siguientes personas y por el concepto antes mencionado:

LOPEZ OLGA MABEL

DOC. N° 23.857.221 \$ 90,00.-

OSAN ZAPATA LUIS ALBERTO

DOC. N° 13.586.960 \$ 75,00.-

LOPEZ JULIO CESAR

DOC. N° 21.423.709 \$ 180,00.-

FOGEL ATILIO

DOC. N° 10.572.679 \$ 150,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 3 - Función 20 - Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 04 - "Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

**RESOLUCION N°455/13
Diamante, 08 - Julio - 2013**

VISTO:

El Recurso de Apelación formulado por el Jubilado Municipal, Sr. PEDRO LORENZO CAMPOS, DOC. N°05.947.057, contra la Resolución N°35/13 del Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Municipalidad de Diamante; Y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Presidenta Municipal es a la

vez Presidenta del Órgano Previsional del municipio, siendo una de las suscriptoras de la resolución en crisis;
Que habiendo preopinado resolutivamente sobre el asunto objeto de la impugnación, se dan razones suficientes de excusación para entender en el presente, a fin de garantizar al recurrente el debido proceso administrativo.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Excúsase la Sra. Presidente Municipal CLAUDIA ESTER GIECO, para atender en el recurso de apelación deducido por el jubilado municipal, Sr. PEDRO LORENZO CAMPOS, DOC. N°05.947.057, contra la Resolución N°35/13 del Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Municipalidad de Diamante en fecha 27/05/13.-

ARTÍCULO 2º: Pásele las actuaciones al Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano Municipal en ejercicio, a los fines que se avoque al tratamiento del presente.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, notifíquese personalmente al recurrente esta Resolución en la forma establecida en la Ordenanza 63/78.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°456/13
Diamante, 11 – Julio – 2013

VISTO:

La nota presentada por la Secretaría de Gobierno Desarrollo Urbano Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para el Sr. MENDEZ HUMBERTO OMAR, DOC.N°13.024.150, por haber prestado colaboración en esa Secretaría;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

MENDEZ HUMBERTO OMAR
DOC. N° 13.024.150 \$1.500,00.-

ARTÍCULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 01 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 09 – “Subsidios, Atenciones, Agasajos y Otras Actividades”, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°457/13
Diamante, 11 – Julio – 2013

VISTO:

La nota N°207/13, presentada por la Dirección de Servicios Públicos Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para el Sr. FABREGA CARLOS ALBERTO, DOC.N°14.299.329, por haber prestado colaboración en esa Dirección;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Otorgase una Subvención a las siguientes personas y por el concepto antes mencionado:

FABREGA CARLOS ALBERTO
DOC. N° 14.299.329 \$2.000,00.-

ARTÍCULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 80 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 15 – “Transferencias Eventos donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°458/13
Diamante, 11 – Julio – 2013

VISTO:

La nota presentada por el Director de Espacios Públicos Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para el Sr. VARGAS DIEGO IGNACIO, DOC. N°32.995.816, por haber prestado colaboración en esa Dirección;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

VARGAS DIEGO IGNACIO
DOC. N° 32.995.816 \$200,00.-

ARTÍCULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 70 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 13 –

“Transferencias Eventuales, Donaciones e Imprevistos.”, del Presupuesto vigente.-
ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°459/13
Diamante, 11 – Julio – 2013

VISTO:

La nota presentada por el Subsecretario de Infraestructura Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para el Sr. MARIANO FERNANDO LUIS, DOC. N°08.451.657, por haber prestado colaboración en esa Subsecretaría;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

MARIANO FERNANDO LUIS
DOC. N° 08.451.657 \$500,00.-

ARTÍCULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 40 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 14 – “Transferencias Eventos, Donaciones e Imprevistos.”, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°460/13
Diamante, 11 – Julio – 2013

Otorgase un Subsidio Art. 108, inciso II) – Ley N° 10027

RESOLUCION N°461/13
Diamante, 11 – Julio – 2013

VISTO:

Las notas presentadas por la Sra. Presidenta Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita una Subvención para personas que han prestado colaboración en este municipio;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Otorgase una Subvención

a las siguientes personas y por el concepto antes mencionado:

VECHETTE ANGEL ANDRES
DOC. N° 35.707.992 \$ 200,00.-
WERNER DANIEL ANDRES
DOC. N° 28.801.673 \$2.000,00.-
ZAPATA JEZABEL NOELIA
DOC. N° 35.707.666 \$ 500,00.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 1 - Función 01 - Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 09 - “Subsidios, Atenciones, Agasajos y Otras Actividades”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°462/13
Diamante, 11 – Julio – 2013

VISTO:

La nota presentada por la Sra. Presidenta Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un Subsidio con rendición de cuentas, para la COMISION VECINAL BARRIO “PASO DEL REY”, en la persona de su Presidente, Sr. TUCHEL RAMON HECTOR, DOC. N°05.406.274, por la suma de \$2.000,00.- (Pesos Dos mil), destinado a la compra de herramientas para el mantenimiento del citado barrio;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase un Subsidio para la COMISION VECINAL BARRIO “PASO DEL REY”, en la persona de su Presidente, Sr. TUCHEL RAMON HECTOR, DOC. N°05.406.274, por la suma de \$2.000,00.- (Pesos Dos mil), por el concepto antes mencionado y con cargo de oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 1 - Función 01 - Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 09 - “Subsidios, Atenciones, Agasajos y Otras Actividades”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°463/13
Diamante, 11 – Julio – 2013

VISTO:

La nota presentada por la Sra. Presidenta Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un Subsidio con rendición de cuentas, para la COMISION VECINAL BARRIO “23 DE SEPTIEMBRE”, en la persona de su Presidenta, Sra. OSAN JULIETA LUJAN, DOC. N°31.976.163, por la suma de \$2.000,00.- (Pesos Dos mil), destinado a la compra de herramientas para el mantenimiento del citado barrio;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase un Subsidio para la COMISION VECINAL BARRIO “23 DE SEPTIEMBRE”, en la persona de su Presidenta, Sra. OSAN JULIETA LUJAN, DOC. N°31.976.163, por la suma de \$2.000,00.- (Pesos Dos mil), por el concepto antes mencionado y con cargo de oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 1 - Función 01 - Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 09 - “Subsidios, Atenciones, Agasajos y Otras Actividades”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°464/13
Diamante, 11 – Julio – 2013

VISTO:

La nota presentada por la Secretaría de Gobierno Desarrollo Urbano Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para el Sr. STÜRTZ OMAR ARTURO, DOC. N°13.183.482, por haber prestado colaboración en esa Secretaría; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

STÜRTZ OMAR ARTURO
DOC. N° 13.183.482 \$1.200,00.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 1 - Función 01 - Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 09 -

“Subsidios, Atenciones, Agasajos y Otras Actividades”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°465/13
Diamante, 11 – Julio – 2013

VISTO:

La nota presentada por la Coordinadora del Área de la Juventud Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para el Sr. DAMBORIANA CARLOS SEBASTIAN, DOC. N°37.289.030, por haber prestado colaboración en este municipio;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

DAMBORIANA CARLOS SEBASTIAN
DOC. N° 37.289.030 \$1.100,00.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 3 - Función 70 - Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 12 - “Transferencias Eventuales, Donaciones e Imprevistos.”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°466/13
Diamante, 11 – Julio – 2013

VISTO:

La nota presentada por el Secretario Privado de la Sra. Presidenta Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención para el Sr. BRAVO MATIAS, DOC. N°34.810.858, por haber prestado colaboración en este municipio; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

BRAVO MATIAS
DOC. N° 34.810.858 \$150,00.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1

- Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 01 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 09 – “Subsidios, Atenciones, Agasajos y Otras Actividades”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°467/13
Diamante, 11 – Julio – 2013

Otorgase un Subsidio Art. 108, inciso II) – Ley N° 10027

RESOLUCION N°468/13
Diamante, 12 – Julio – 2013

VISTO:

La nota presentada por el Director de Policía Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios del Dr. GRANCELLE GABRIEL ALEJANDRO, DOC. N°26.276.154, por la suma mensual de \$3.600.- (Pesos Tres mil seiscientos), quien se desempeña como MEDICO MUNICIPAL, para control de Carnet, por los meses de JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE/2013;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Contrátase por servicios al Dr. GRANCELLE GABRIEL ALEJANDRO, DOC. N°26.276.154, por el importe mensual de \$3.600.- (Pesos Tres mil seiscientos), durante los meses de JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE/2013, de acuerdo a lo expresado en el considerando.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 92 - Sección 01 – Sector 01 - Partida Principal 02 - Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: La Asesoría Legal y Técnica Municipal, confeccionará el contrato respectivo.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°469/13
Diamante, 12 – Julio – 2013

VISTO:

La nota de fecha 03 de Julio de 2013, de la Universidad Nacional del Litoral – Secretaría Académica – Becas y Residencias, Expte. N°282– Letra “U”; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, solicita el pago en concepto de Becas de Residencias Estudiantiles, por el mes JULIO/2013;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Dispónese el pago a la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL – Secretaría Académica – Becas y Residencias, por la suma de \$9.750,00.- (Pesos Nueve mil setecientos cincuenta), por el mes de JULIO/2013, de acuerdo a lo expresado en el considerando de la presente.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3 – Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 3 - Función 70 - Sección 01- Sector 01- P. Principal 02 - P. Parcial 21 - P. Sub Parcial “Servicios No Personales”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°470/13
Diamante, 12 – Julio – 2013

VISTO:

La nota presentada por la Delegación Municipal de Strobel; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, solicita la afectación del personal contratado en la Obra Pública N°1, por el mes de JULIO/2013;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aféctase como personal contratado para la Obra que se indica a continuación y por el mes de JULIO/2013, a las siguientes personas:

OBRA PÚBLICA N°1 - “OBRAS VIALES URBANAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS”:

ABASTO LUIS OSVALDO	
DOC. N° 24.189.074	\$1.422,00.-
AMARILLO HORACIO VICTORIO	
DOC. N° 10.281.465	\$1.422,00.-
PLASSY JOSE LUIS	
DOC. N° 14.634.507	\$1.422,00.-

ARTÍCULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 80 - Sección 02 –

Sector 05 - Partida Principal 08 - Partida Parcial 60 - Partida Sub-Parcial 01 – “Personal Obra Pública N°1 - Obras Viales Urbanas y Obras Complementarias”, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3º: La Asesoría Legal y Técnica Municipal, confeccionará los contratos respectivos.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°471/13
Diamante, 12 – Julio – 2013

VISTO:

La nota presentada por las distintas reparticiones Municipales; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas, solicitan la afectación del personal contratado en la Obra Pública N°2, por el mes de JULIO/2013;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aféctase como personal contratado para la Obra que se indica a continuación y por el mes de JULIO/2013, a las siguientes personas:

OBRA PÚBLICA N°2:

CASERES NORMA BEATRIZ	
DOC. N° 11.107.327	\$1.422,00.-
ORTEGA NORMA GRACIELA	
DOC. N° 16.431.190	\$2.370,00.-
SPESSOTTI INGRID CELIA	
DOC. N° 30.797.293	\$3.550,00.-
BENITEZ MARTIN ALEJANDRO	
DOC. N° 30.086.966	\$2.370,00.-
TORRES ANDREA MARIEL	
DOC. N° 23.587.705	\$2.370,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 40 - Sección 02 – Sector 05 - Partida Principal 08 - Partida Parcial 60 - Partida Sub-Parcial 01 – “Personal Obra Pública N°2 - Mantenimiento y Refacción de Dependencias Municipales”, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3º: La Asesoría Legal y Técnica Municipal, confeccionará los contratos respectivos.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°472/13
Diamante, 12 – Julio – 2013

VISTO:

La nota presentada por la Dirección de Obras Sanitarias Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, solicita la afectación del personal contratado en la Obra Pública N°3, por el mes de JUNIO/2013;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aféctase como personal contratado para la Obra que se indica a continuación y por el mes de JULIO/2013, a las siguientes personas:

OBRA PÚBLICA N°3:

RUBIO CRISTIAN ANDRES

DOC. N° 23.857.254 \$1.659,00.-

ALARCON RAFAEL ARMANDO

DOC. N° 21.984.076 \$ 829,50.-

del 1 al 15/7/13.-

DURE LUIS ALBERTO

DOC. N° 22.951.929 \$1.659,00.-

GAUSS REINALDO LUIS

DOC. N° 05.406.711 \$1.659,00.-

DREILING MATIAS FRANCISCO

DOC. N° 36.856.661 \$ 829,50.-

del 16 al 31/7/13

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 1 - Función 50 - Sección 02 - Sector 05 - Partida Principal 08 - Partida Parcial 60 - Partida Sub-Parcial 01 - "Personal Obra Pública N°3 - Servicios Públicos", del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: La Asesoría Legal y Técnica Municipal, confeccionará los contratos respectivos.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°473/13

Diamante, 12 - Julio - 2013

VISTO:

Las notas de varias dependencias Municipales; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas se solicita la afectación de personal contratado por obras, por el mes de JULIO/2013;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aféctase como personal contratado para la Obra que se indica en cada caso, con una remuneración mensual de Pesos Un Mil (\$1.000,00.-) y Pesos Mil

Doscientos (\$1.200,00.-) correspondiente a cada uno, por el mes de JULIO/2013, de acuerdo al siguiente detalle:

OBRA PÚBLICA N°1:

SCHANZENBACH LUIS ROBERTO

DOC. N° 36.006.382 \$1.000,00.-

ALEGRE JUAN EXEQUIEL

DOC. N° 31.196.347 \$1.000,00.-

ALEGRE RICARDO JAVIER

DOC. N° 33.656.318 \$1.000,00.-

BERNACHEA JUAN DARÍO

DOC. N° 29.221.684 \$1.000,00.-

BRACESCO CARLOS ALBERTO

DOC. N° 28.527.576 \$1.000,00.-

BRACESCO CLAUDIO VICTOR

DOC. N° 33.312.929 \$1.000,00.-

GARCIA JUAN OSCAR

DOC. N° 31.196.566 \$1.000,00.-

GONZALEZ GUILLERMO GASPAR

DOC. N° 35.732.589 \$1.000,00.-

PIEDRABUENA ROBERTO DANIEL

DOC. N° 23.857.282 \$1.000,00.-

SCHANZEMBACH DANIEL MIGUEL

ANGEL

DOC. N° 25.287.579 \$1.000,00.-

URRISTE CRISTIAN CEFERINO

DOC. N° 34.904.695 \$1.000,00.-

VILLAR MANUEL ALBERTO

DOC. N° 36.856.674 \$1.000,00.-

ZAPATA MIGUEL ANGEL OSMAR

DOC. N° 32.275.662 \$1.000,00.-

ZARATE FERNANDO EXEQUIEL

DOC. N° 35.707.567 \$1.000,00.-

CABRAL JUAN MARCELO

DOC. N° 24.630.944 \$1.200,00.-

HOLLMANN DANIEL ADRIAN

DOC. N° 29.980.297 \$1.200,00.-

PORTOMAN JOSE LUIS

DOC. N° 14.299.307 \$1.200,00.-

TULA WALTER LEONEL

DOC. N° 35.707.644 \$1.200,00.-

OBRA PÚBLICA N°3:

RUBIO RUBEN FRANCISCO

DOC. N° 17.071.503 \$1.000,00.-

AMARILLO JESUS RAMON

DOC. N° 34.196.802 \$1.000,00.-

BRAVO FACUNDO EXEQUIEL

DOC. N° 38.544.102 \$1.000,00.-

GONZALEZ WALTER DANIEL

DOC. N° 25.287.720 \$1.000,00.-

MUÑOZ RAUL ANTONIO

DOC. N° 35.707.678 \$1.000,00.-

ZERDA BRIAN LEANDRO

DOC. N° 37.289.099 \$1.000,00.-

SALCEDO SANABRIA DANIEL J.H.

DOC. N° 11.793.480 \$1.000,00.-

RIOS NESTOR JAVIER

DOC. N° 29.233.975 \$1.200,00.-

ARTICULO 2°: El gasto se imputará a las siguientes partidas del presupuesto vigente:

1-1-0-1-80-02-05-08-60-01 Personal-Obra Pública N°1.-

1-1-0-1-50-02-05-08-60-01 Personal-Obra Pública N°3.-

ARTÍCULO 3°: La Asesoría Legal y Técnica Municipal, confeccionará los

contratos respectivos.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Lic. CONRADO PERETTI BERNIS

Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda

A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano

CLAUDIA ESTER GIECO

Presidente Municipal

RESOLUCION N°474/13

Diamante, 12 - Julio - 2013

VISTO:

La nota de fecha 28 de Junio de 2013, presentada por el Director de Producción Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, solicita la afectación de personal contratado en la Obra de Control y Comercialización de la Cámara de Pescado, para desempeñarse en el Puerto de Fiscalización de Diamante, por el mes de JULIO/2013, con una remuneración mensual de \$1.700,00.- (Pesos Un mil Setecientos);

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aféctase como personal contratado para la Obra que se indica a continuación por el mes de JULIO/2013, a la siguiente persona:

OBRA CONTROL Y COMERCIALIZACIÓN CAMARA DE PESCADO:

GARCIA ERNESTO OSCAR

DOC. N° 17.138.914 \$1.700,00.-

ARTICULO 2°: Se imputará a la cuenta extrapresupuestaria N°4007 - 20040/7 - "Control Comercialización del Pescado", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: La Asesoría Legal y Técnica Municipal, confeccionará el contrato respectivo.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN

Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano

CLAUDIA ESTER GIECO

Presidente Municipal

RESOLUCION N°475/13

Diamante, 12 - Julio - 2013

VISTO:

La nota presentada por la Sra. DENIZ XIOMARA PATRICIA, DOC. N°34.810.788, Expte. Letra "D" N°761; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita se le adjudique una vivienda de Propiedad Municipal, destinada para vivir dignamente con su grupo familiar;

Que según informe de Departamento Catastro Municipal, el citado inmueble es

de propiedad municipal, en mayor extensión, con título, que constituye la parcela 14, de la Manzana N°299, del Plano Oficial de la Planta Urbana de Diamante, encerrando una superficie aproximada de 233,82m² Registro N°8.065; Que la Dirección de Ingresos Públicos informa, que la parte interesada no figura como contribuyente en Tasa General Inmobiliaria y Tasa por Servicios de Agua Corriente y Cloacas;

Que según dictamen de Asesoría Letrada, entiende que atento a lo informado por el Departamento Catastro y Dirección de Ingresos Públicos, no existen objeciones legales que formular, por lo que deberá procederse a la adjudicación en Comodato a favor de la interesada.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Adjudicase en Comodato a favor de la Sra. DENIZ XIOMARA PATRICIA, DOC.N°34.810.788, Expte. Letra "D" N°761, un inmueble de propiedad municipal, en mayor extensión, con título, ubicada en Parcela 14, de la Manzana N°299, del Plano Oficial de la Planta Urbana de Diamante, compuesta de una superficie aproximada de 233,82m², Registro N°8065, dentro de los siguientes límites y linderos: Al Norte: línea de 8,66mts, con parcelas N°09 y N°19, municipal, adjudicadas en comodato a Lorenza J. Zapata y a Ernesto E. Zapata, respectivamente; Al Este: línea de 27,00mts, con parcela 13 municipal, adjudicado a Julio Mena; Al Sur: línea de 8,66mts con calle Roca; y Al Oeste: línea de 27,00mts, con parcela 15, municipal, adjudicada a Ramón Bejarano, con los derechos y obligaciones respectivos.

ARTÍCULO 2°: La comodataria deberá ocupar el inmueble dentro de los treinta (30) días de la firma del correspondiente contrato de comodato. En caso contrario, el inmueble será automáticamente restituido a la Municipalidad.

ARTÍCULO 3°: La Asesoría Legal y Técnica Municipal, procederá a la confección del contrato de comodato correspondiente.-

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°476/13
Diamante, 12 – Julio – 2013

VISTO:

La Nota N°3254/13 presentada por la Dirección de Servicios Públicos; Y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma se solicita la

compra de 6.000 Lts. de gasoil, con destino al consumo diario de vehículos y distintas maquinarias del Parque Automotor de la Municipalidad;

Que, bajo Concurso de Precios N°53/13 se solicitaron presupuestos a distintas Estaciones de Servicio de nuestra ciudad, presentándose al momento de la apertura la firma Comercial Futuro S.A., cotizando conforme al presupuesto adjunto a la presente Resolución;

Que, este Departamento Ejecutivo no realiza objeciones y autoriza proceder a la adjudicación.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Adjudicase a la firma **Comercial Futuro S. A.** con domicilio en San Martín S/N de la localidad de Strobel Dpto. Diamante:

Ítem 1°: 6.000 Lts. de gasoil a \$7,549 c/Lt, siendo el importe total de \$45.294,00 (Pesos Cuarenta y cinco mil doscientos noventa y cuatro con 00/00).-

ARTÍCULO 2°: La entrega del Combustible se realizará en las condiciones requeridas por este Municipio realizándose los controles respectivos de acuerdo a las Normas IRAM IAP 6502 e IRAM 6537. En Caso de no cumplir con el plazo de entrega estipulado la presente adjudicación será cancelada.-

ARTÍCULO 3°: La erogación producida se imputará a las partidas presupuestarias correspondiente, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°477/13
Diamante, 12 – Julio – 2013

VISTO:

La nota presentada por el Director de Espacios Públicos Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, hace referencia a la nota presentada por el Sr. VARGAS DIEGO IGNACIO, DOC. N°32.995.816, en la que autoriza a la Sra. BEJARANO AURORA ISABEL, DOC. N°28.527.832, para que se le abone la Subvención otorgada a su favor, por el importe de \$200,00.- (Pesos Doscientos), mediante Resolución N°458/13 de fecha 11/07/13, pues no puede comparecer por encontrarse fuera de la ciudad;

Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Autorízase a cobrar la

Subvención otorgada según Resolución N°458/13 de fecha 11/07/13 a favor del Sr. VARGAS DIEGO IGNACIO, DOC. N°32.995.816, por el importe de \$200,00.- (Pesos Doscientos), a la Sra. BEJARANO AURORA ISABEL, DOC. N°28.527.832, de acuerdo a lo expresado en el considerando.-

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°478/13
Diamante, 12 – Julio – 2013

VISTO:

La nota presentada por la Socio Gerente de la Firma "C J LITORAL S.R.L.", Sra. BETINA SCHLOTTHAUER, DOC. N°23.000.159, bajo el Expediente Letra: "S"-N°1.586, de fecha 30/11/12; Y

CONSIDERANDO:

Que, mediante dicho Expediente, solicita los beneficios que acuerda la Ordenanza 217/82, correspondiente a la exención de la Tasa Municipal por Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad, en razón del emprendimiento industrial que concrete en la Ciudad de Diamante;

Que según informe de la Dirección de Ingresos Públicos Municipal, la citada firma se encuentra inscrita bajo el Rubro: "FABRICA DE ZAPATOS", Fecha de Alta:16/10/12 -Carpeta - "C" N° 315, Registro 4026, Domicilio Comercial: Avenida Presidente Néstor Kirchner N°802 de la Ciudad de Diamante; y existe deuda en tal concepto por el período 11° - 12°/2012 y 1° -2°/2013;

Que la Ordenanza N°217/82, establece en su:

.CAPITULO II- DE LOS ESTABLECIMIENTO COMPRENDIDOS – ART. 3°, podrán acogerse al régimen de la presente ordenanza:

- a- Establecimientos nuevos que elaboren o transformen recursos naturales o materias primas industrializables de la zona, o que desarrollen actividades y/o servicios considerados de interés comunal o que elaboren productos nuevos o que ya se fabriquen, sea cual fuere la procedencia de la materia prima utilizada.
- b- Establecimientos existentes que se amplían para elaborar productos de una rama industrial distinta a la que operan o para aumentar significativamente su producción.
- c- Establecimientos que aumenten al personal, elevando considerablemente el coeficiente de mano de obra ocupada por unidad de capital invertido.

.CAPITULO III- DE LOS BENEFICIOS QUE SE OTORGAN – ART. 4°.... "Para

el logro de los objetivos establecidos en el Art. 2º, el Departamento Ejecutivo podrá acordar los siguientes beneficios:

1º-Fiscales:

a- Exención total o parcial de Tasa Municipales, excepto las correspondientes a las denominadas "Tasa General" y "Contribución de mejoras", y aquellas directamente retributivas de efectivo servicio prestado por la Municipalidad.

"La exención en las demás tasas, tendrá carácter total o parcial, lo será por períodos determinados y con una duración hasta Diez (10) años. **La eximición concedida se graduará de modo tal que la desgravación se reduzca gradualmente en el período máximo de diez años y de acuerdo a la siguiente escala:**

Años:	Tasa Desgravación
1 a 4	100%
5	85%
6	70%
7	55%
8	40%
9	25%
10	10%

Que según dictamen de Asesoría Legal y Técnica Municipal, que lo solicitado debe ser considerado en razón de la Ordenanza N°217/82, que tiene por objeto entre otros, la instalación de Empresas Industriales en nuestra Ciudad (art.2º);

Que la firma ha cumplimentado con toda la documentación requerida, según consta de folio 6 a 35, conforme los artículos 3º, inc.a) y 6º de la citada ordenanza, como así también el no estar incurso en las causales de la exclusión prevista en el artículo 7º, por lo que se puede acceder a lo interesado en cuanto estaría comprendida en los establecimientos que obtendrían los beneficios de la Ordenanza N°217/82 del 08/09/82, Capítulo II, DE LOS ESTABLECIMIENTOS COMPENDIDOS – Artículo 3º, Inciso a), por lo que se podría acordar los beneficios del Capítulo III, Artículo 4º, Inc. b), Punto 1 y 2 de la mencionada Ordenanza.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Encuádrese a la Firma "C J LITORAL S.R.L.", con Domicilio Comercial: Avenida Presidente Néstor Kirchner N°802 de la Ciudad de Diamante, respecto de la actividad industrial de: Rubro "FABRICA DE ZAPATOS", Fecha de Alta:16/10/12 -Carpeta - "C" N°315, Registro 4026, acorde a los alcances de la Ordenanza 217/82, a partir de la fecha del presente, otorgándose la exención de la Tasa por Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad, conforme a la escala de desgravación prevista en el Artículo 4º, Inc. a), por un período de 10

(Diez) años y de acuerdo a lo establecido en el art. 11º de la Ordenanza Municipal N°217/82.-

ARTÍCULO 2º: El beneficio otorgado perderá su vigencia en caso de que la empresa fuera vendida o transferida a terceros.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

ORDENANZAS

ORDENANZA N°1177

ARTÍCULO 1º: Adhiérese a las disposiciones de la Ley Provincial N°5.729, modificada por Leyes N°6.313, 6.827, 9.891 y a las normas reglamentarias de la misma, que rigen las Asignaciones Familiares.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES
26 DE JUNIO DE 2.013

JUAN OSVALDO BORGEAT
Secretario H.C.D.
DANIEL ALBERTO CHEMEZ
Presidente H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DIAMANTE ACUERDA Y SANCIONA LA PRESENTE:

ORDENANZA N°1178

ARTÍCULO 1º: Condónase la deuda que mantiene con este Municipio, en concepto de Tasa por Servicios de Agua Corriente y Red Cloacal Municipal, años no prescriptos desde la 1º cuota del año 2.008 hasta la 5º cuota año 2.012, inclusive, del siguiente inmueble:

Terreno identificado a nombre: CLUB 9 DE JULIO, bajo Registro N°7.988 – Manzana N°258 – Superficie: 14.744,18 m2. – Partida Municipal: 258001 – Partida Provincial: 2.819, Campo de deportes, ubicado en calles Andrade – Mitre – Entre Ríos, de la Ciudad de Diamante.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES
26 DE JUNIO DE 2.013

JUAN OSVALDO BORGEAT
Secretario H.C.D.
DANIEL ALBERTO CHEMEZ
Presidente H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DIAMANTE ACUERDA Y SANCIONA LA PRESENTE:

ORDENANZA N°1179

ARTÍCULO 1º: Establecer, en calle San Martín entre calle Belgrano al norte; e Hipólito Irigoyen al sur, en los primeros veinte metros sobre la mano par, estacionamiento exclusivo para motocicletas, las que deberán hacerlo a 45º, con la rueda delantera del vehículo en dirección al sentido de circulación de la calle.-

ARTÍCULO 2º: Disponer construir una dársena de 8 (ocho) metros de longitud, destinado al uso exclusivo de ascenso y descenso de pasajeros, de autos remises o taxis. La misma estará ubicada en el último tramo de calle Belgrano, entre las calles Leandro N. Alem, al oeste; y San Martín, al este, con ocupación de 0.80 m de la vereda, lado par.-

ARTICULO 3º: Facúltese al Departamento Ejecutivo a convenir la cartelería que corresponda para la debida identificación.-

ARTÍCULO 4º: Autorícese a la Dirección de Policía Municipal a retirar de la vía pública los vehículos estacionados en lugares no habilitados, debiendo a tal efecto realizar las actuaciones correspondientes confeccionando Acta de Constatación y Anexo Secuestro, sacar fotografías de la ubicación y estado del bien secuestrado, colocar fajas de seguridad y elevar en cumplimiento del Código de Procedimiento de Faltas, las actuaciones ante el Juzgado Municipal de Faltas.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES
26 DE JUNIO DE 2.013

JUAN OSVALDO BORGEAT
Secretario H.C.D.
DANIEL ALBERTO CHEMEZ
Presidente H.C.D.